

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Diecisiete
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



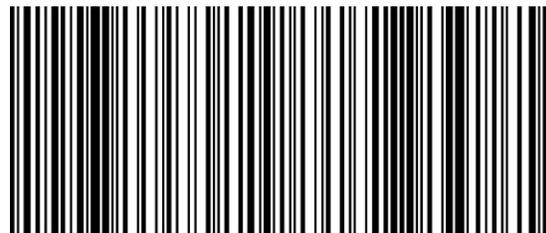
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de “El Colegio del Estado de Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2020.	3
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de la Energía para el Ejercicio Fiscal 2020.	17
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el Ejercicio Fiscal 2020.	27
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio Fiscal 2020.	42
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.	66
Secretaría de Educación Pública. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020.	86



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO**

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO. PUBLICADO EN EL ALCANCE 0 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que El Colegio de El Estado de Hidalgo cuenta con su Reglamento de Becas de Posgrado, debidamente aprobado por su Junta de Gobierno el 30 de julio de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de noviembre de 2013, el cual da sustento a las presentes Reglas de Operación.

Quinto. - Que las presentes Reglas de Operación contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de El Colegio del Estado de Hidalgo, por lo que este instrumento es el mecanismo normativo en el que se determinarán los elementos formales para la ejecución de los recursos asignados a esta entidad, siendo su contenido enunciativo, más no limitativo.

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS
INSTITUCIONALES DE "EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO" PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020.**

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los programas de becas institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo (ColHgo).

INDICE

1. Introducción

2. Objetivos



2.1 General
2.2 Específicos**3. Aspectos Generales**

- 3.1. Población objetivo**
- 3.2. Requisitos**
- 3.3. Procedimiento de selección**
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**

4. Aspectos Financieros**5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales**

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional**
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas**
- 5.3 Causales generales de cancelación**

6. Auditoría, control y seguimiento**7. Transparencia.**

- 7.1. Difusión.**
- 7.2. Cumplimiento de Obligaciones**

8. Quejas y denuncias**9. Tipos de Becas****9.1 Becas económicas**

- 9.1.1 Población objetivo**
- 9.1.2 Características de la beca**
- 9.1.3 Requisitos**
- 9.1.4 Convocatoria**
- 9.1.5 Documentos a entregar**
- 9.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas**
- 9.1.7 Criterio de compatibilidad**
- 9.1.8 Criterios de priorización**
- 9.1.9 Procedimiento**
- 9.1.9 Publicación de resultados**
- 9.1.10 Derechos y obligaciones específicos de los becarios**

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.”... además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.



Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior son una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en ColHgo estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como **a)** Becas de Posgrado dirigidas a estudiantes y tesis de ColHgo que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, egresados de otra institución nacional de educación superior interesados en participar en proyectos de investigación multidisciplinaria para el desarrollo regional y urbano sustentable así como en materia de gestión, gerencia y política públicas y **b)** Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación dirigidas a integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo que prestan sus servicios en El Colegio del Estado de Hidalgo como estímulo a la docencia, investigación, extensión y gestión académica.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar con una beca institucional de ColHgo a:

- I. **a)** Estudiantes de ColHgo para que cursen sus estudios de posgrado, **b)** tesis formados en esta institución a fin de que obtengan el grado académico mediante la defensa de la tesis y **c)** egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior en el afán de fortalecer sus habilidades en la investigación multidisciplinaria.
- II. Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo en calidad de estímulo a su desempeño en la docencia, investigación, extensión y gestión académica relacionada con las líneas de investigación que ofrece ColHgo enfocados al estado de Hidalgo.

2.2 Específicos

Otorgar becas institucionales de ColHgo como mecanismo para contribuir a generar una sociedad y economía del conocimiento en dos vertientes:

- I. Estimular el ingreso, permanencia y conclusión de estudios de posgrado en ColHgo, así como promover y fomentar el desarrollo de habilidades de egresados de licenciatura y posgrado de otras instituciones nacionales de educación superior para la investigación, a fin de que contribuyan al conocimiento y análisis del contexto del estado de Hidalgo para atraer, mantener y arraigar capital humano en la entidad.
- II. Estimular la permanencia de los integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo a la par de fomentar su desempeño en materia de docencia, investigación, extensión y gestión académica.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

- I. Estudiantes que cursen sus estudios de posgrado en ColHgo y tesis formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios, así como egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior interesados en fortalecer sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda el segundo semestre de 2020 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo,
- II. Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

Los aspirantes deberán cumplir las especificaciones en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos



Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por ColHgo se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de la población objetivo desglosado en el punto anterior Reglas de Operación por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece ColHgo, se conformará un cuerpo colegiado en número impar que se constituirá en comisión evaluadora y será responsable de controlar y vigilar la operación de los programas de becas de ColHgo con el fin de maximizar sus resultados y logros.

La comisión evaluadora actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a características de la beca, requisitos, convocatoria, documentos a entregar, recepción de solicitudes y validación de expediente, criterio de compatibilidad y restricciones, criterios de priorización, procedimiento y publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

Los recursos para la operación e implementación de las becas institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de ColHgo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de las Becas de Posgrado para ningún beneficiario se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os que laboren o presten sus servicios en ColHgo.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por ColHgo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios en todos los tipos de becas.

5.1 Derechos generales, aplicables a todos los beneficiarios de una beca institucional

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las becas institucionales y el seguimiento académico de los becarios.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las becas institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Dirección General las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener alguna beca institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los enlaces de becas de El Colegio del Estado de Hidalgo sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.



5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de ColHgo.
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de ColHgo.
- VI. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las becas institucionales.
- VII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
- VIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

5.3 Causales generales de cancelación

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección
- II. Cuando el beneficiario presente "carta renuncia" a la beca
- III. Fallecimiento del beneficiario
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra beca institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar, no cumpla con los compromisos parciales adquiridos conforme al cronograma de actividades del proyecto de investigación presentado, deje de laborar o prestar sus servicios profesionales en ColHgo.

Los casos no previstos se someterán a consideración de la comisión evaluadora y ésta especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

ColHgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las becas institucionales.

ColHgo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

ColHgo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (en los primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las becas institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de éstas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las becas institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Cumplimiento de obligaciones

Se atenderán las disposiciones de **a)** la Ley General de Contabilidad Gubernamental a fin de publicar en la página web de ColHgo www.elcolegiodehidalgo.edu.mx la información sobre los montos pagados a los beneficiarios por concepto de becas o ayudas sociales para actividades académicas y **b)** la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo a fin de poner a disposición del público la información actualizada sobre los beneficiarios de becas o ayudas sociales para actividades académicas en la página web de ColHgo así como en la plataforma electrónica www.transparencia.org.mx, previa validación de la Secretaría de Contraloría del estado de Hidalgo.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los aspirantes que no queden conformes con el dictamen de la comisión evaluadora, tendrán cinco días hábiles después de la publicación oficial para interponer su recurso de inconformidad, la cual será resuelta en un lapso de 10 días, de conformidad con la normatividad vigente.

Las inconformidades, quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los beneficiarios de los programas de becas institucionales se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello previa recepción escrita, telefónica, personal o electrónica. Aspirantes o beneficiarios de las Becas de Posgrado deberán dirigirse a la Oficina de Becas de ColHgo o al correo becas@elcolegiodehidalgo.edu.mx y en tanto los aspirantes o beneficia de Becas de Desempeño Académico deberán dirigirse la Dirección General de ColHgo o al correo electrónico direcciongeneral@elcolegiodehidalgo.edu.mx

ColHgo se ubica en Blvd. Circuito de la Concepción, No. 3, Ex Hacienda de la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, C. P. 42162; Tels. (771) 138 3079 y 138 3080.

9. TIPOS DE BECAS

9.1 Becas económicas

Son las otorgadas por ColHgo a estudiantes y tesistas de ColHgo y a egresados de licenciatura y posgrado de instituciones nacionales de educación superior, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

- I. **Becas de Posgrado**
 - a. Estudiantes de ColHgo
 - b. Tesistas de ColHgo
 - c. Egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación**
 - a. Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo de ColHgo dedicado a la docencia, investigación, extensión y gestión académica.

9.1.1 Población objetivo

- I. **Becas de Posgrado.-** Estudiantes regulares que cursen sus estudios de posgrado en ColHgo y tesistas formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios, así como egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior interesados en fortalecer sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda el segundo semestre de 2020 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.**
 - Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo de ColHgo que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

9.1.2 Características de la beca

I. Becas de Posgrado

El monto mensual de la beca se determinará en función del nivel de estudios concluido por el beneficiario, equivalente a los niveles del Tabulador Salarial del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo que a continuación se desglosan:

Licenciatura	Maestría	Doctorado
Nivel 7	Nivel 8A	Nivel 8B

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación



NIVEL “B”

Este nivel obtendrá el 40% mensual de su sueldo en beca al desempeño durante 12 meses a partir del 1ro. de septiembre de cada año.

NIVEL “C”

Este nivel obtendrá el 60% mensual de su sueldo en beca al desempeño y a la trayectoria en la gestión académica e investigación, bajo dos alternativas:

I. Durante 12 meses con actualización anual a partir del 1ro. de septiembre de cada año. Para obtenerlo será evaluado, además de los rubros contemplados para el NIVEL B, con lo siguiente:

- a) Dedicación de tiempo completo y exclusivo a las labores de ColHgo.
- b) Contar con una trayectoria destacada dentro de su campo de acción en la docencia, investigación, extensión y gestión académica.
- c) Haber sido reconocido(a) por pares al recibir premios y distinciones en su campo de especialización, tanto de instituciones de alto nivel académico como cultural, además del Sistema Nacional de Investigadores o el CONACYT.
- d) Haber conformado o ser participante de redes y espacios comunes de educación
- e) Haber participado en proyectos para el fortalecimiento educativo.

II. Durante 5 años, se reconocerá a partir de su ingreso a quien tenga una trayectoria curricular de no menos de 15 años en el ámbito de la gestión educativa de cobertura estatal de nivel superior.

La Dirección General de ColHgo es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de los recursos correspondientes a los beneficiarios con base en los resultados de la evaluación académica de la comisión evaluadora, y de la disponibilidad presupuestal.

La fecha de pago de las Becas de Posgrado será el día 30 de cada mes a partir del mes en el cual inicie el beneficio en función del ciclo escolar o el cronograma del proyecto presentado, y la fecha de pago de la Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación será el día 30 de cada mes a partir del mes de septiembre de 2020.

En caso de que los beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los depósitos subsecuentes.

9.1.3 Requisitos

- I. Becas de Posgrado
 - a. Estudiantes de ColHgo. - Presentar comprobante de inscripción como estudiante de cualquiera de los programas de estudio que ofrece ColHgo y no haber sido beneficiado con beca de apoyo al posgrado de cualquier otro programa público.
 - b. Tesis de ColHgo. - Presentar certificado del plan de estudios concluido, avances de tesis aprobados por su director de tesis y validados por la Dirección Académica respecto del cronograma previamente entregado, y carta compromiso de presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma.
 - c. Egresados de licenciatura y posgrado de otra institución nacional de educación superior. - Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación**
 - a. Estar contratado como académico de tiempo completo en ColHgo.
 - b. Haber prestado sus servicios académicos a ColHgo al menos durante todo el ciclo escolar anterior a la fecha de la convocatoria.

9.1.4 Convocatoria

- I. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** La convocatoria será de carácter anual (por ciclo escolar de septiembre a agosto del siguiente año conforme lo establece el Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la trayectoria en la



Gestión Académica e Investigación de El Colegio del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016) y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar la última semana de julio de 2020.

- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** La convocatoria será de carácter anual (por ciclo escolar de septiembre a agosto del siguiente año), y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar la última semana de julio de 2020.

La convocatoria para ambas becas deberá especificar:

1. A quiénes se convoca
2. Las bases para participar en la convocatoria, mismas que deberán especificar:
 - 2.1 Requisitos
 - 2.2 Documentos a entregar
 - 2.3 Recepción de solicitudes y documentos, incluido el periodo
 - 2.4 Características de la beca
 - 2.5 Vigencia
 - 2.6 Criterio de compatibilidad y restricciones
 - 2.7 Criterios de priorización
 - 2.8 Procedimiento de recepción de solicitudes incluido el periodo y de evaluación de las mismas
 - 2.9 Publicación de resultados especificando la fecha
3. Nombre y cargo del responsable que convoca, debajo del cual debe explicitarse la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" conforme al inciso 7.1 de estas Reglas de Operación.

9.1.5 Documentos a entregar

I. Becas de Posgrado

- a. Estudiantes de ColHgo
 - I. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa
 - II. Constancia de inscripción
 - III. Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT
- b. Tesistas de ColHgo
 - I. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa
 - II. Constancia de estudios del posgrado en curso en ColHgo
 - III. Avances de tesis aprobados por su director de tesis y validados por la Dirección Académica, respecto del cronograma previamente entregado, con firmas autógrafas
 - IV. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma.
- c. Egresados de otra institución nacional de educación superior deberán presentar la siguiente documentación en impresión original, rubricada cada página y firmada en la última.
 - I. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa
 - II. Protocolo del proyecto en función de algunas de las líneas de investigación especificadas en la convocatoria
 - III. Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT
 - IV. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar los productos entregables conforme al cronograma explicitado en el proyecto

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

Los interesados deberán entregar en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada la documentación impresa y/o digitalizada, según se indique en cada uno de los siguientes incisos dentro de protectores de hojas translúcidos para archivar.

- a. En impresión original y copia digitalizada, en medio magnético (CD), los siguientes documentos:
 - I. Carta impresa en formato libre con firma autógrafa mediante la cual solicite Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.
 - II. CVU-CONACYT en formato ejecutivo, rubricado al calce de cada página y firmado en la última.
 - III. Documento de presentación, según formato BDATGAI-02, impreso, rubricado al calce y firmado en la última hoja, mismo que deberá digitalizarse. En este formato se deberán explicitar las actividades académicas y de gestión académica, así como la producción intelectual y de



investigación del ciclo escolar 2019-2020, el cual estará disponible en la plataforma institucional a partir de la publicación de la convocatoria.

- IV. Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General.
 - V. Evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participó en el ciclo inmediato anterior, rubricado al calce de cada página y firmado en la última.
- b. En copia digitalizada, en el mismo medio magnético (CD) utilizado para la documentación previa, CVU CONACYT *in extenso* y los documentos probatorios de las actividades académicas y de gestión académica, así como de producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior reportados en el formato BDATGAI-02.

9.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas

Se llevará a cabo, en la fecha que establezca la convocatoria:

- I. **Becas de Posgrado.** - En la Oficina de Becas de ColHgo:
 - a. Estudiantes de ColHgo. - Dentro del mes siguiente a la fecha que CONACYT notifique las becas de apoyo a los programas de calidad.
 - b. Tesis de ColHgo. - Dentro de la primera semana del último mes antes de concluir el último semestre de estudios.
 - c. Egresados de otra institución nacional de educación superior. - En la fecha que establezca la convocatoria.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación. - En la Dirección General de ColHgo se hará la revisión y cotejo de la documentación recibida, la cual se registrará en el formato BDATGAI-01 en original y copia. El original se anexará al expediente recibido y la copia se entregará al interesado.

9.1.7 Criterio de compatibilidad

La Beca Institucional de Educación Superior otorgada por ColHgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

- I. **Becas de Posgrado:** No se otorgará beca de posgrado a quien cuente con otra beca vigente de la misma naturaleza otorgada por otro programa público de becas.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** Únicamente se considerarán las actividades que se realicen exclusivamente para ColHgo, así como aquellas actividades externas que sean producto de convenios o acuerdos institucionales o producto de intercambio académico con el debido crédito a ColHgo.

9.1.8 Criterios de priorización

- I. **Becas de Posgrado.** - Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago de la beca se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria hasta la conclusión del proyecto sin rebasar el ejercicio fiscal en el cual se emitió la convocatoria.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.** - Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes a partir del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria. Para el siguiente ejercicio fiscal, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto (en caso de no contar con suficiencia presupuestal para este último periodo no se efectuarán los pagos). Los dos criterios antes señalados deberán ser incluidos en la convocatoria y en los resultados que igualmente se publiquen.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

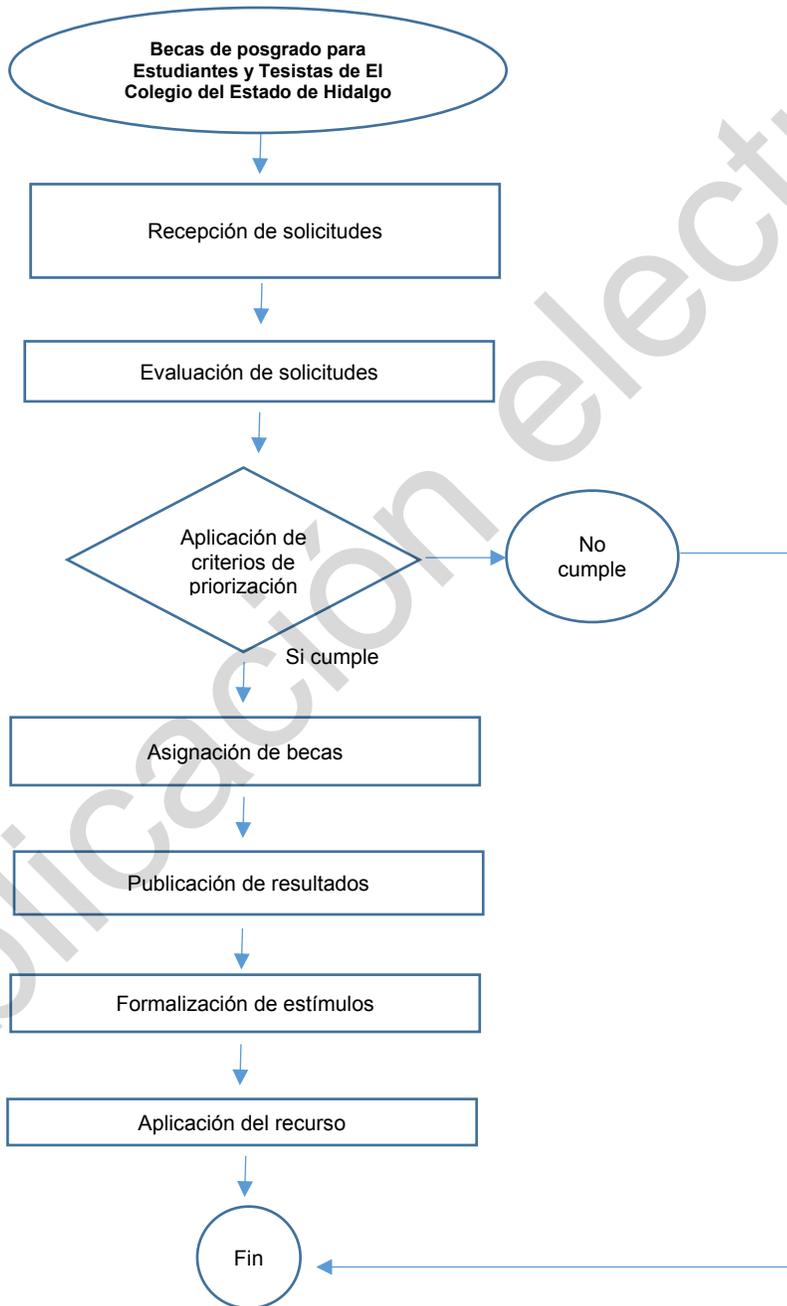


9.1.9 Procedimiento

I. Becas de Posgrado

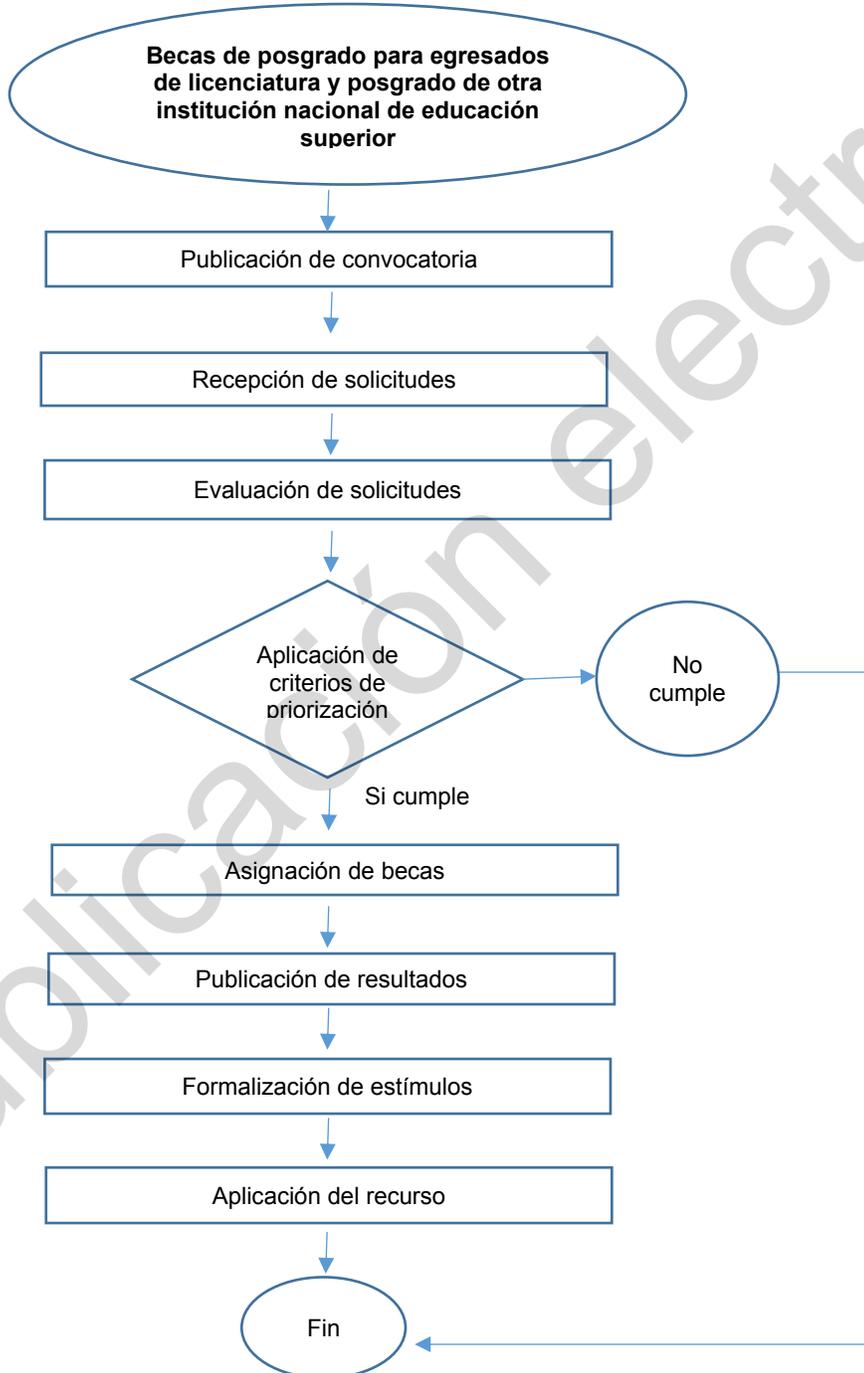
- a. Estudiantes y tesistas de ColHgo:
 - I. Publicación de convocatoria
 - II. Recepción de solicitudes
 - III. Evaluación de solicitudes
 - IV. Asignación de becas
 - V. Publicación de resultados
 - VI. Formalización del estímulo
 - VII. Aplicación del recurso

Dicho procedimiento se describe en el siguiente diagrama de flujo:



- b. Egresados de licenciatura o posgrado de otra institución nacional de educación superior:
 - I. Publicación de convocatoria
 - II. Recepción de solicitudes
 - III. Evaluación de solicitudes
 - IV. Asignación de becas
 - V. Publicación de resultados
 - VI. Formalización del estímulo
 - VII. Aplicación del recurso

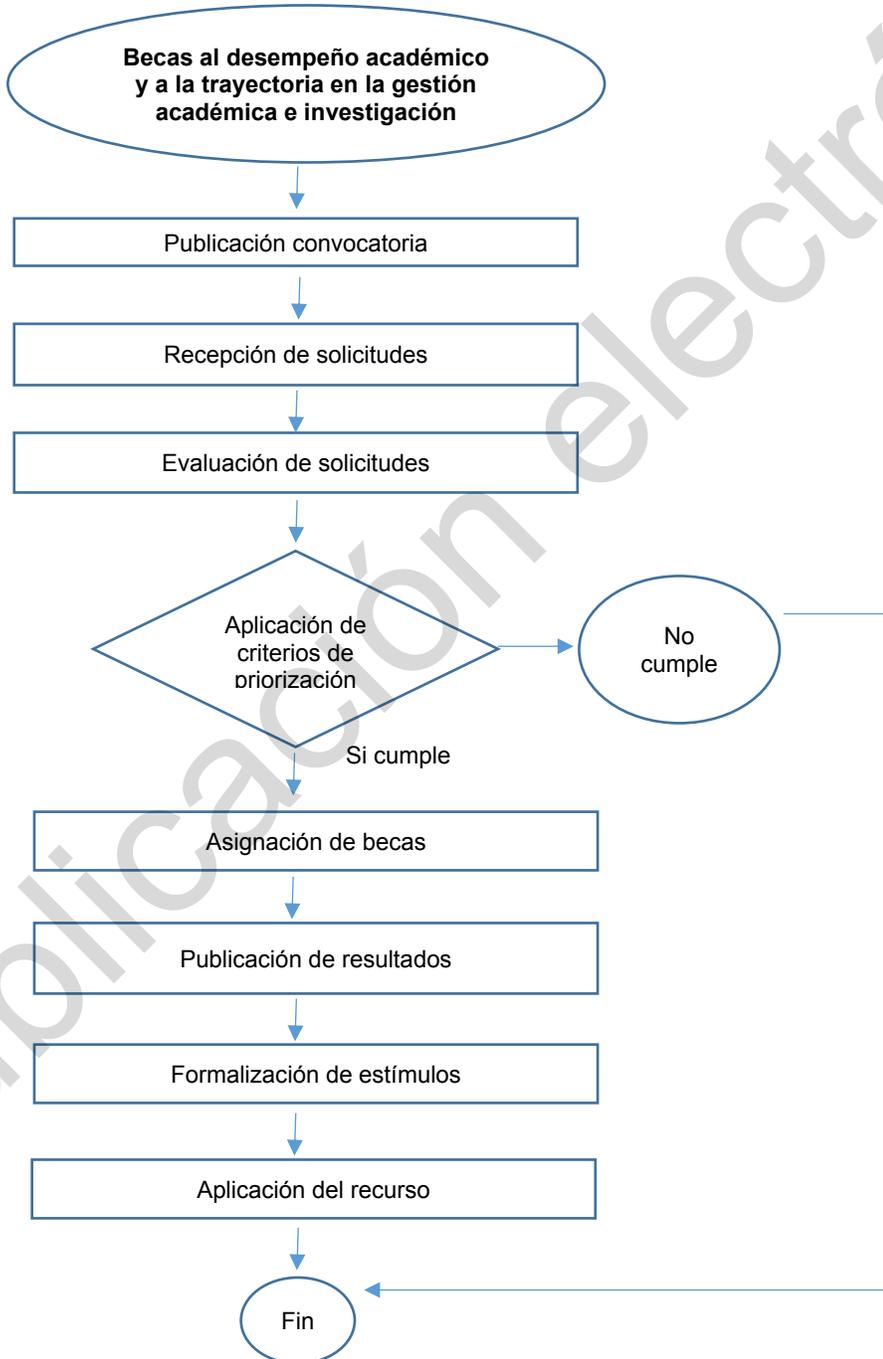
Dicho procedimiento se describe en el siguiente diagrama de flujo:



II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- I. Publicación de convocatoria
- II. Recepción de solicitudes
- III. Evaluación de solicitudes
- IV. Asignación de becas
- V. Publicación de resultados
- VI. Formalización del estímulo
- VII. Aplicación del recurso

Dicho procedimiento se describe en el siguiente diagrama de flujo:



9.1.9 Publicación de resultados

La comisión evaluadora de ColHgo deberá establecer en el acta que suscriba que los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en la página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los aspirantes y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su comisión evaluadora; asimismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

I. Becas de Posgrado

- I. Estudiantes de ColHgo. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de ColHgo en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la publicación de resultados de becas de calidad de CONACYT, siendo retroactiva al inicio del semestre.
- II. Tesis de ColHgo. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de ColHgo a más tardar en la primera semana de agosto de 2020.
- III. Egresados de otra institución nacional de educación superior. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de El Colegio a más tardar 10 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

Para los aspirantes de este inciso los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en primera instancia en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo antes que concluya la segunda quincena de septiembre de 2020, publicación que se deberá difundir en los medios citados en el primer párrafo del inciso 9.1.9.

9.1.10 Derechos y obligaciones específicos de los becarios

I. Becas de Posgrado

El (la) beneficiario(a) tiene derecho a recibir su beca puntualmente siempre y cuando cumpla con los resultados y productos de su plan de trabajo a satisfacción de ColHgo y con base en la disponibilidad presupuestal.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

El (la) beneficiario(a) tiene derecho a recibir su beca puntualmente siempre y cuando preste sus servicios a ColHgo, cumpla con los resultados y productos de su Plan de Trabajo y cuente con un mínimo de asistencia de 90%, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de El Colegio del Estado de Hidalgo, a los 27 días de febrero del año dos mil veinte, en la Ciudad San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO Consejero Presidente

Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar
Presidente Suplente de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Consejeros Asistentes

P.T. Ernesto Gil Elorduy
Consejero Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Social
Rúbrica

Mtra. Margarita Chávez Hernández
Consejera Suplente de la Secretaría de
Finanzas Públicas
Rúbrica



L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
**Consejero Suplente de la Unidad de
Planeación y Prospectiva**
Rúbrica

Lic. Alejandro Olvera Guerrero
**Consejero Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico**
Rúbrica

Lic. Elizabeth Rodríguez Jiménez
**Consejera Suplente de la Secretaría
Ejecutiva de la Política Pública**
Rúbrica

Mtro. Aníbal Alejandro Gallegos Macías
**Consejero Suplente del Consejo de
Ciencia, Tecnología e Innovación de
Hidalgo**
Rúbrica

L.C. Cristina Fonseca García
**Comisario Público de El Colegio del
Estado de Hidalgo**
Rúbrica

Dra. Rocío Ruiz de la Barrera
**Directora General de El Colegio del Estado
de Hidalgo**
Rúbrica

Estas firmas corresponden al Acuerdo por el que emiten los Integrantes de la H. Junta de Gobierno de El Colegio del Estado de Hidalgo, las Reglas de Operación de los Programa de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Derechos Enterados.27-02-2020



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Universidad Politécnica de la Energía

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y AL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 Y AL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que mediante Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidad Politécnica de la Energía firmado entre los Gobiernos Federal y Estatal el 31 de octubre del 2014 y por Decreto del Gobernador del Estado aprobado el 12 de diciembre del 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre del año 2014, se crea la Universidad Politécnica de la Energía "UPE".

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA.

INDICE

1. Introducción.

2. Objetivos.

2.1 General.

2.3 Específicos.



3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de becas
 - 9.1 Becas Académicas de Excelencia
 - 9.2 Beca de movilidad nacional y/o internacional

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” ... además establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los/las estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de la Energía, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los/las estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas de Excelencia dirigidas a los/las estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.



2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a los/las estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de la Energía con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de la Energía son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a los/las estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Los/las estudiantes del nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de la Energía y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Politécnica de la Energía, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los/las estudiantes que se encuentren realizando sus estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los/las beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de la Energía, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

Los Comités de Becas Institucionales actuarán conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, con la devolución del pago de inscripción y se encuentran especificados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.



Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de la Energía lo permita y el/la estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación “.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de la Energía.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de la Energía garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, éstos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV) Presentar ante el Comité de Becas las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V) Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los/las beneficiarios de las becas.

- I) Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de la Energía.
- V) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica de la Energía.
- VI) Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de la Energía.
- VII) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII) Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
- IX) Participar en los programas de apoyo a la Universidad.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II) Cuando el beneficiario presente “Carta Renuncia” a la beca.
- III) Fallecimiento del beneficiario.
- IV) Cuando el beneficiario cause baja escolar

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.



Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de la Energía.

La Universidad Politécnica de la Energía dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de la Energía llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Politécnica de la Energía, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los/las estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Secretaría Académica y con el Abogado (a) General de la (Universidad Politécnica de la Energía).

9. Tipos de becas

9.1 Becas académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de la Energía las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes la devolución parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción e incluye los siguientes tipos:

De Aprovechamiento de Excelencia. - dirigida a los/las estudiantes con situación académica de excelencia con un promedio mayor o igual a 9.5, para el caso de los/las estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 9.5.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de la Energía., que cumplen con los requisitos característicos de cada beca.

9.1.2 Características de la Beca:



La beca Académica de Excelencia consiste en la devolución del 50% de inscripción o reinscripción, que cubrirán el periodo cuatrimestral en el que fue beneficiado para año 2020;

Las devoluciones se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de la Energía, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los/las alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los/las alumnos-beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará la devolución

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá:

- a) Nacionalidad mexicano/a o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de Ingeniería en la Universidad Politécnica de la Energía.
- c) Los/las Estudiantes de Ingeniería deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 9.5 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) No haber incurrido en faltas de conducta o indisciplina en materia administrativa, académica y/o extra académica

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán 3 convocatorias, previamente autorizadas por el Comité de becas de la Universidad Politécnica de la Energía y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

1 Beca Académica de Excelencia

Dirigido a los/las estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de la Energía con el objeto de (apoyar los/las estudiantes a su permanencia y desarrollo en la educación superior), de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA. - REQUISITOS:
- SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	la tercera semana al inicio de cuatrimestre
Recepción de Documentos	la tercera y cuarta semana al inicio de cuatrimestre
Publicación de Resultados	la cuarta semana al inicio de cuatrimestre

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de la Energía.



Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Servicios Escolares al teléfono 01 (773) 733 6696 o al correo electrónico becas@upenergia.edu.mx, Carr. Cruz Azul-Bomintzha km3.1, Col. Ignacio Zaragoza, Tula de Allende, Hgo., C. P. 42842

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de la Energía, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de la identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio en caso de ser menor de edad credencial escolar expedidas por la institución.
- b) Realizar por escrito la solicitud de esta beca (formato libre).
- c) Datos de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario en donde se realizará el pago de dicha beca (nombre de la institución bancaria, número de cuenta y clave interbancaria)

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de la Energía, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal;

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Los/las aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Los/las estudiantes con promedio mínimo de 9.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d. Los/las aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de la Energía lo autorice.

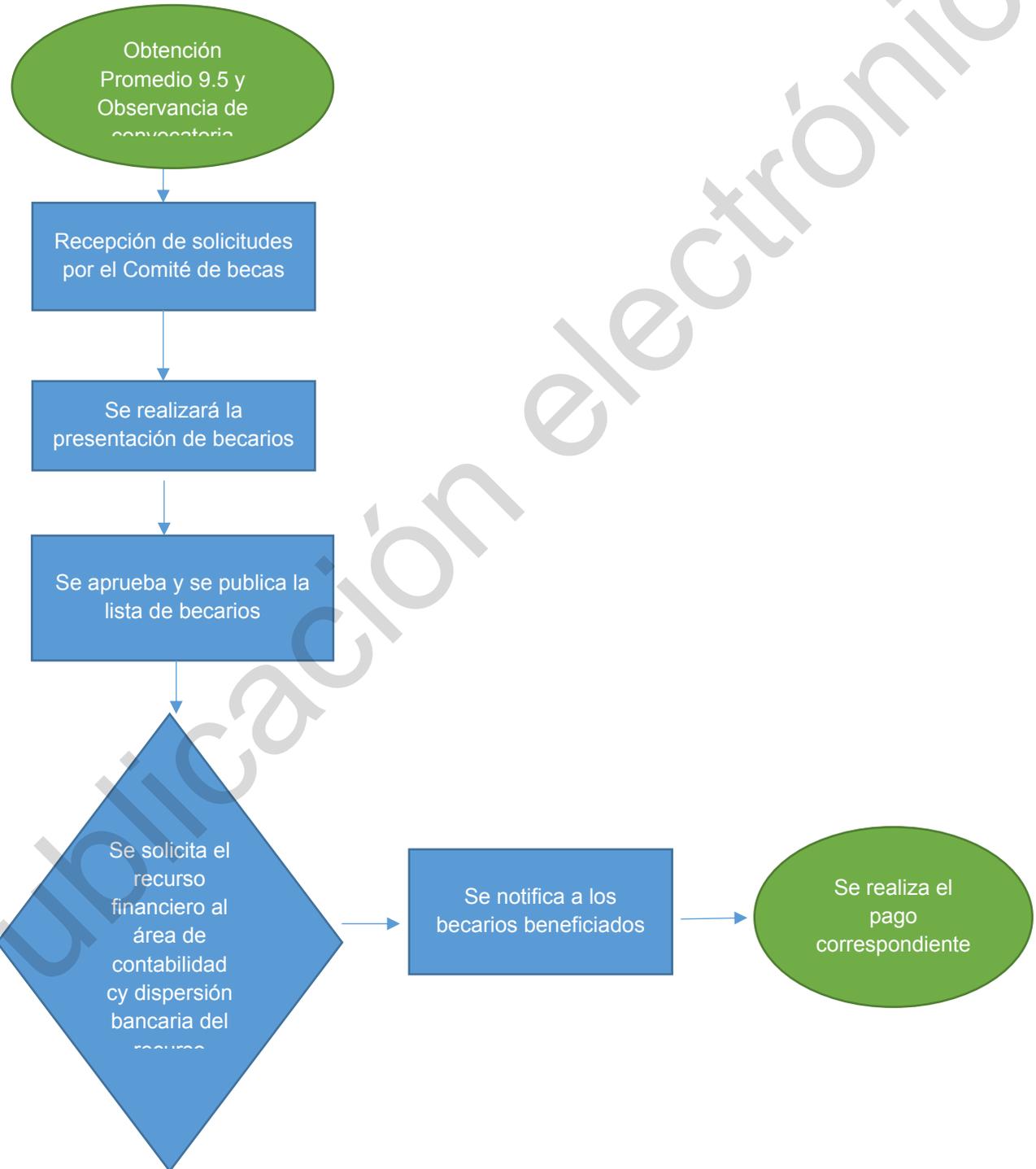
9.1.9 Procedimiento:



El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los/las estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder.
- b) Los/las alumnos registrarán y entregarán su solicitud en la oficina de Servicios Escolares
- c) Queda en espera de resultados conforme a las bases de la convocatoria

Se describe en el siguiente diagrama de flujo:



9.1.10 Publicación de Resultados:



El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de la Energía deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de la beca, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el microsítio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.11.1 Derechos específicos

Recibir en tiempo y forma las calificaciones del cuatrimestre inmediato anterior.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

Asistir regularmente a clases, cumplir con los objetivos del plan de estudios, reglamentos y normatividad de la Universidad Politécnica de la Energía, observar buena conducta dentro y fuera de sus instalaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas en la Subsecretaría de Educación Pública de Hidalgo, circuito ex hacienda de la Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, en la Ciudad de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA

PRESIDENTE SUPLENTE

Lic. Tito Dorantes Castillo
Director de Regulación a Instituciones
Particulares de Educación Superior
Secretaría de Educación Pública del Estado
de Hidalgo
Rúbrica

Consejeros

Lic. Juan Luis García Hernández
Consejero suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas
Rúbrica

L.C. Jorge Luis Hernández Gómez
Consejero suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

Lic. Ulises Arellano Miranda
Consejero Suplente del Gobierno Municipal de
Tula
de Allende
Rúbrica

M.G.P. Marlén Ortiz Benítez,
Consejera Suplente de la Secretaría Ejecutiva de
la Política Pública Estatal
Rúbrica



Lic. Verónica Silverio Baltazar
Comisaria Público Suplente de la Universidad
Politécnica de la Energía
Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mounthon
Consejero Suplente de la SEP Federal Delegación
Hidalgo
Rúbrica

Mtro. Leonel Torres Barragán
Rector de la Universidad Politécnica de la
Energía
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden a la aprobación del acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de becas de Excelencia Académica para ejercicio fiscal 2020 de la Universidad Politécnica de la Energía.

Derechos Enterados.28-02-2020



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II INCISO E, G Y K DE SU DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto Gubernamental del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de abril de 1997, se ha actualizado dicho instrumento jurídico de creación, atendiendo a las exigencias que demanda la prestación del servicio educativo de nivel superior, con modificación al diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, mediante decreto de fecha 03 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2005, y con Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de agosto de 2005; modificado con fecha 31 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006; reformado con fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de julio de 2011; modificación realizada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de junio de 2014 y la última reforma y adición realizada de fecha 19 de julio de 2016 y publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Sexto. - Que en fecha 27 de febrero del 2020, se presentó y aprobó por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria/Extraordinaria en la sala de juntas "Teodomiro Manzano", localizada en Circuito Ex hacienda La Concepción, lote 17, edificio C, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 2. Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de becas
 - 9.1 Beca Académica
 - 9.2 Beca Alimenticia;
 - 9.6 Beca Económica;

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito



estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Beca Alimenticia, Beca Académica y Beca de Apoyo Técnico dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, debe controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

Las becas se entregarán conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.



3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, el reintegro del pago de la reinscripción cuando aplique beca académica, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.



- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

9. Tipos de becas

9.1 Beca académica.



Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con el reintegro del pago de la reinscripción e incluye el siguiente tipo:

De Aprovechamiento y de Excelencia. - dirigida a los estudiantes con situación académica sobresaliente con un promedio igual a 10.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que cumplen con ser alumnos regulares con promedio igual a 10.

9.1.2 Características de la Beca:

La beca Académica consiste en el reintegro del pago de la reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido de un cuatrimestre de \$1,337.08.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones del reintegro del pago de la reinscripción que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará la beca.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- c) Los Estudiantes de Licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general de 10 sin haber presentado ningún examen extraordinario en el cuatrimestre inmediato anterior.
- d) Este tipo de beca excluye al periodo de estadía, debido a que en éste no se registra calificación numérica.

9.1.4 Convocatoria:

No aplica convocatoria, se obtiene de manera automática al término del cuatrimestre. A través del Informe de Beca Académica que emite el Sistema Integral de Información, al alumnado que haya obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Control Escolar de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, al término del cuatrimestre correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- b) El alumnado beneficiado firmará de recibido el Informe de Beca Académica.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) Este tipo de beca se obtiene de manera automática, una vez obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.



En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Estudiantes con promedio de diez (10) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes que cumplan con un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre, deberán entregar una copia de su credencial escolar en el Departamento de Control Escolar.
- b) Los alumnos deberán firmar de recibido el Informe de Beca Académica.

9.1.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense al término de cada cuatrimestre publicará a través del Portal Digital de Atención Integral a Estudiantes de la UTHH (PODAI), el alumnado beneficiado con la beca Académica.

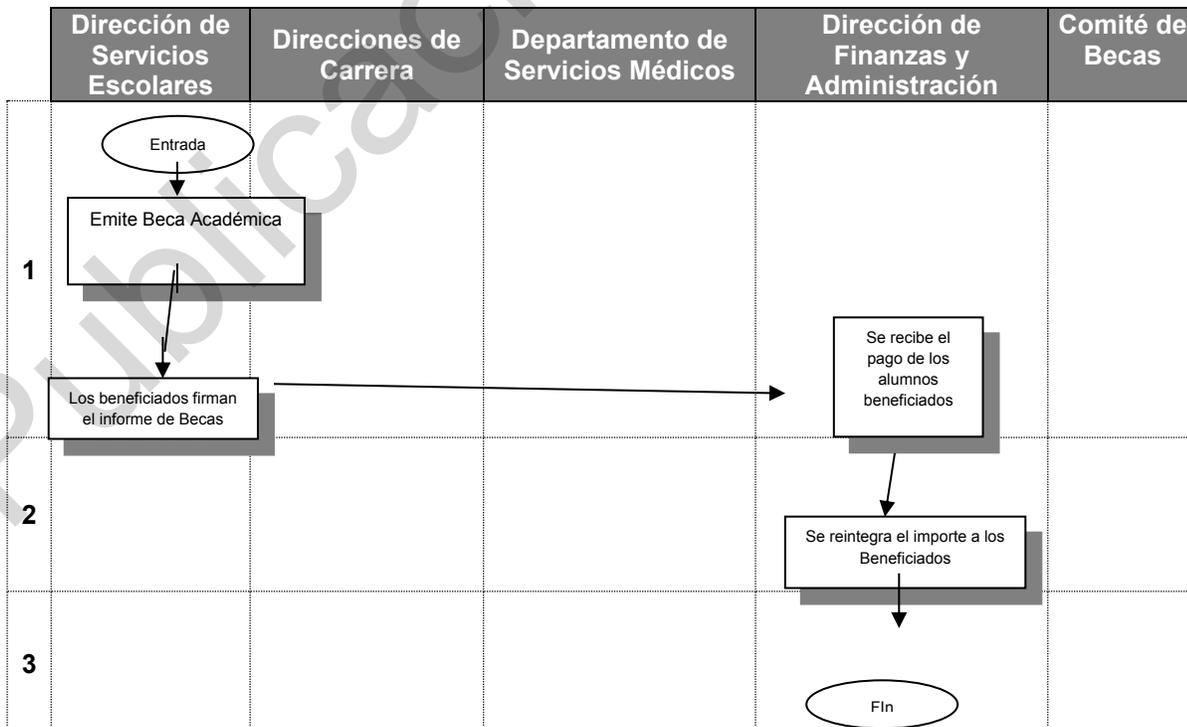
9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de manera oportuna la beca otorgada.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.



9.2 Beca alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y se encuentren en situación de salud vulnerable.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar cuatrimestralmente vales de comida que se harán efectivos en la cafetería de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el apoyo subsecuente.

9.2.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- c) No gozar de un estado de salud óptimo, avalado por el diagnóstico nutricional emitido por el Departamento de Servicios Médicos.

9.2.4 Convocatoria:

Se emite la Convocatoria de Becas Interna cuatrimestralmente, y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con base al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de los programas becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el ejercicio fiscal 2020

Convoca

Población objetivo

A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ 2020 a participar en el proceso de selección para asignar **Beca** _____, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos



Obligaciones
DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de Solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 108 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Médicos de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- Solicitud de Beca FSES21.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con las becas federales, estatales y becas institucionales.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.



- b) Para realizar el proceso de becas el alumnado deberá requisitar correctamente la Solicitud de Beca FSES21, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
- c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Servicios Médicos la solicitud de beca FSES21, donde se le realizará un diagnóstico nutricional. Derivado de los diagnósticos, en el Departamento de Servicios Médicos se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.
- d) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos.

9.2.10 Publicación de Resultados:

La Huasteca Hidalguense publicará la lista de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en el Acta del comité de Becas dela Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y en página Web de la Universidad.(www.uthh.edu.mx).

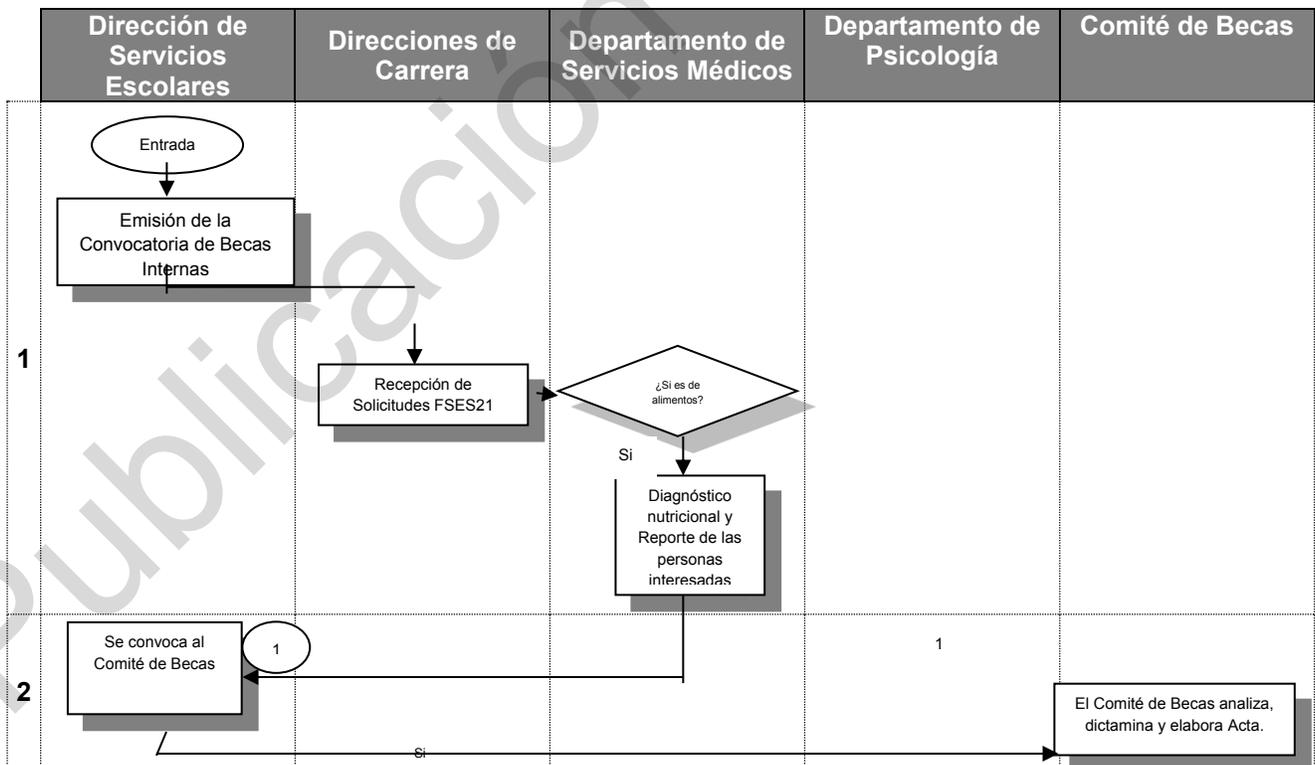
9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

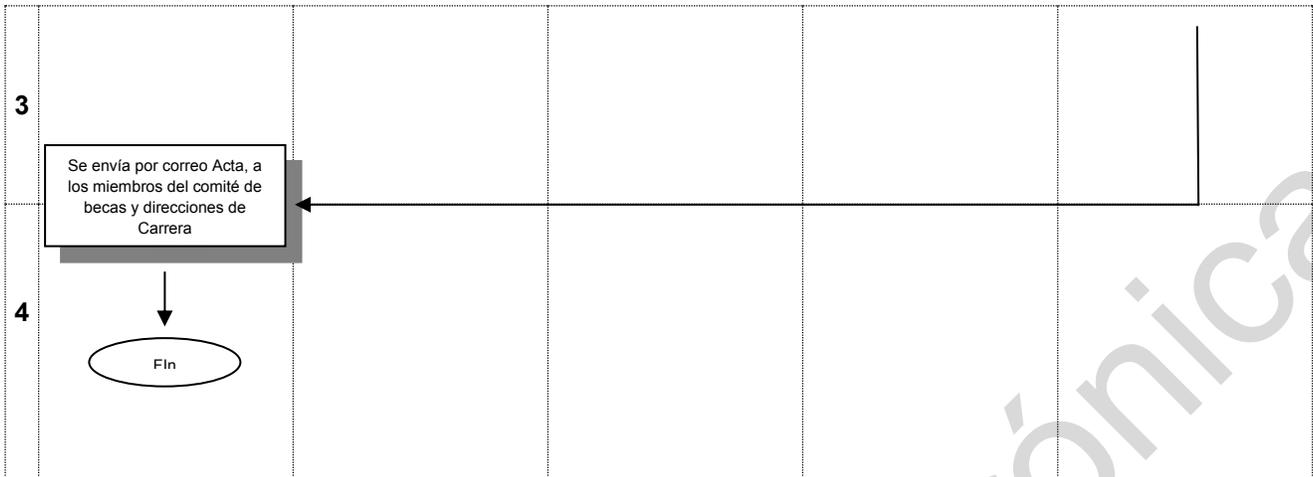
9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir en forma oportuna la beca otorgada.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de Operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.





9.3 Becas Económicas.

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que benefician a los estudiantes inscritos de vulnerabilidad, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

De vulnerabilidad. - otorgadas a estudiantes inscritos, en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca económica consiste en \$1,200.00 por cuatrimestre, la cual se les otorgara mensualmente por un monto de \$300.00.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos.

9.3.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- c) Estar en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.4 Convocatoria:

Se emite la convocatoria de becas internas cuatrimestralmente.
(Número y Nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ 2020 a participar en el proceso de selección para asignar Beca Económica, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:



- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 108 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Psicología de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

- a) Solicitud de Beca.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Federal y Estatal; y becas institucionales.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.



9.3.9 Procedimiento:

- a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.
- b) Para realizar el proceso de becas el alumnado requisita correctamente la Solicitud de Beca, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
- c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Psicología la solicitud de beca, donde se le realizará una entrevista. Derivado de las entrevistas, en el Departamento de Psicología se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.
- d) El comité de becas analiza y dictamina las solicitudes con base el reporte realizado por el Departamento de Psicología y se procede a la elaboración del acta correspondiente.
- e) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos.

9.3.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

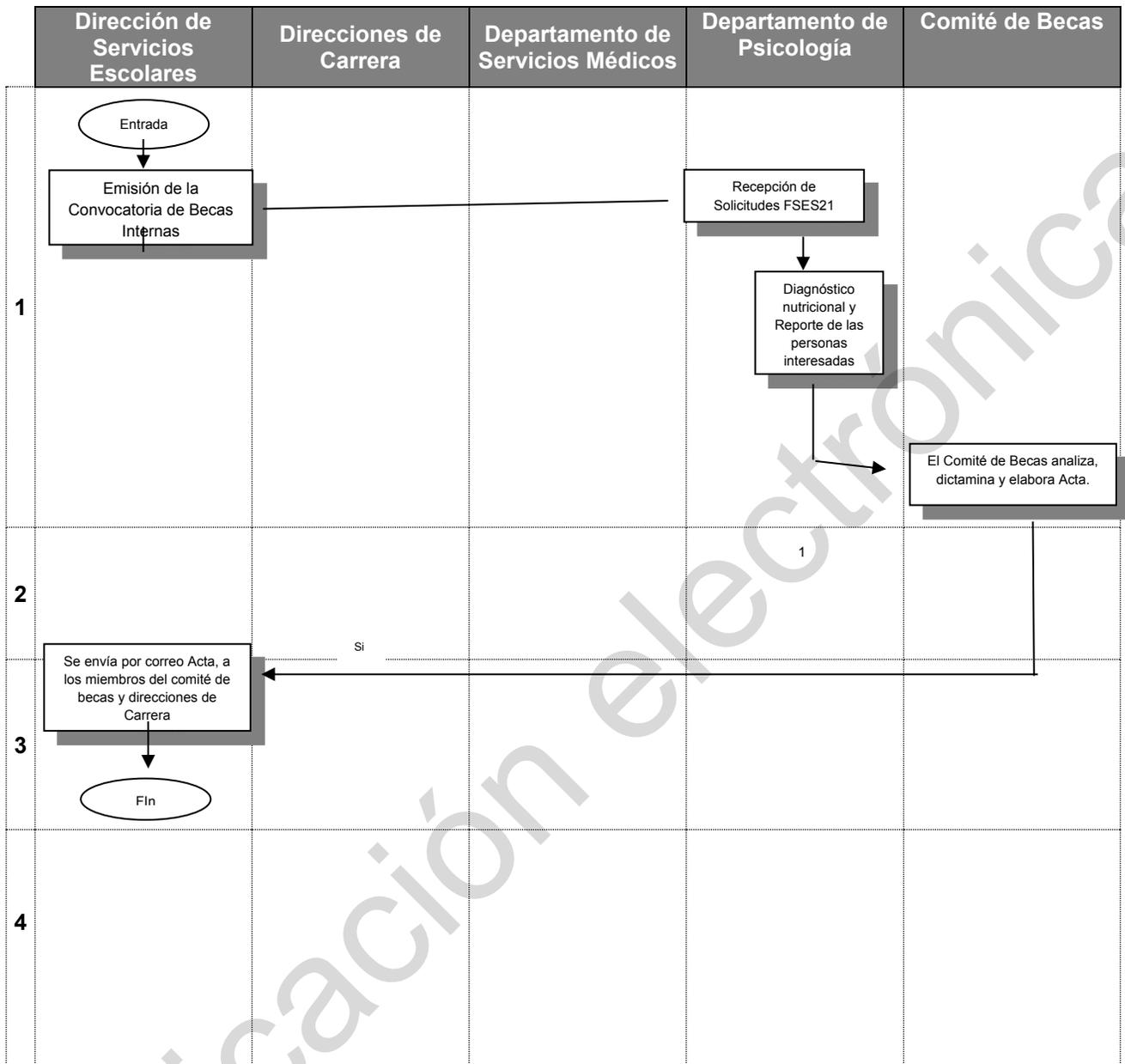
9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir en forma oportuna la beca otorgado.

9.6.11.2 Obligaciones específicas

- a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
- c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.





TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas "Teodomiro Manzano Campero" ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, edificio "C", San Juan Tilcuautla municipio de San Agustín Tlaxiaca, al 27 de febrero del año dos mil veinte.



INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. TITO DORANTES CASTILLO

Presidente Suplente
Representante del L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez,
Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo
Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

M.G.P.A. LUIS ROBERTO CERON TREJO

Consejero Suplente Representante de la Dra.
Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de
Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

L.A.P JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ ROSAS

Consejero Suplente Representante del Lic. Lamán
Carranza Ramírez Titular de la Unidad de
Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BENÍTEZ

Consejero Suplente, representante del Mtro.
Herminio Baltazar Cisneros Coordinador General
de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Rúbrica

MTRO. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON

Consejero Suplente, representante del Lic.
Orlando Valencia Granados Director General de
Comercializadora Orizatlán, S. A. de C.V
Rúbrica

LIC. JAVIER VARGAS MARTÍNEZ

Consejero Suplente, representante del Lic.
Orlando Valencia Granados Director General de
Comercializadora Orizatlán, S. A. de C.V
Rúbrica

ARQ. EMMANUEL CARRO VERGARA

Consejero Suplente, representante del C. Raúl
Badillo Ramírez presidente Municipal de Huejutla
de Reyes, Hgo.
Rúbrica

COMISARIO PÚBLICO

C.P. JERÓNIMO QUIJANO MONTOYA
Rúbrica

TITULAR DEL ORGANISMO

M. en C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN
Rúbrica

SECRETARIO TÉCNICO

L.D. JULIO CÉSAR DEL CASTILLO MENESES
Rúbrica

INVITADO

MTRO. SERGIO BARRAGAN PULIDO

Representante de la Secretaría de la
Política Pública, Invitado especial
Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde a los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, de fecha 27 de febrero del 2020, en donde se aprobó el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2020



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 13 FRACCIÓN II INCISOS F Y L DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno de México para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, actualmente regido por el Decreto de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto de 2016, cuenta con la legislación aplicable aprobada por su junta directiva las cuales dan sustento a la regla de operación que en el presente acuerdo se publica.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.4 Específicos.



3. Aspectos generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de becas
 - 9.1 Becas académicas (de Aprovechamiento, de Excelencia, en apoyo a los estudiantes inscritos en programas de licenciatura de alto rendimiento académico del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan reconocidos por el CENEVAL para el ejercicio fiscal 2020 de Posgrado y para Trabajadores e Hijos de Trabajadores).
 - 9.2 Beca alimenticia
 - 9.3 Beca de movilidad nacional y/o internacional

3. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” ... además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.



Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas académicas (de Aprovechamiento, de Excelencia, en apoyo a los estudiantes inscritos en programas de licenciatura de alto rendimiento académico del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan reconocidos por el CENEVAL para el ejercicio fiscal 2020, de Posgrado, para Trabajadores e Hijos de Trabajadores), Beca Alimenticia, Beca de Movilidad Nacional e Internacional, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que sean familiares directos de trabajadores de la institución o el propio trabajador, que su carrera esté inscrita en un programa de alto rendimiento, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

4. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean familiares directos de trabajadores de la institución o el trabajador mismo.
- 3) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con el objeto de apoyar su incorporación al sistema educativo estatal para continuar y/o concluir sus estudios.
- 4) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, y/o posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se cuenta con un Comité Local de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Local de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y



validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, dando devolución de pago de inscripción y reinscripción, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los Tipos de becas de las presentes Reglas de Operación “.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Para la Beca Alimenticia, La Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, realizará el pago correspondiente al Concesionario de la cafetería.

Para las demás becas, la Subdirección de Administración y Finanzas del instituto, expedirán y entregará el cheque a nombre del estudiante beneficiario con la beca que sea autorizada por el Comité Local de Becas.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los Tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.



- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Cuando el beneficiario cause baja escolar

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, o cualquier ente Fiscalizador del Estado o la Federación.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9. Tipos de becas

9.1 Becas académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes, docentes y o administrativos, con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

9.1.1 Tipo de beca y población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

De Aprovechamiento y de Excelencia. - Dirigida a los estudiantes con situación académica regular con un promedio mayor o igual a 90, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 90.

De Posgrado. - Beneficia a estudiantes, docentes y trabajadores inscritos en un programa de estudios de posgrado, situación académica regular con un promedio mayor o igual a 90 o que cuente con un convenio signado, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 90.

En apoyo a los estudiantes inscritos en Programas de Licenciatura del Alto Rendimiento Académico Reconocidos por el CENEVAL.- Beneficia a estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura inscrito en el padrón nacional de programas de Licenciatura de alto rendimiento académico del CENEVAL, ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Para Trabajadores e Hijos de Trabajadores. - Otorgadas a estudiantes que comprueben con documentación oficial ser trabajador de la institución o hijos de trabajadores en activo.

Para Estudiantes que se encuentran en Movilidad. - Otorgadas a estudiantes inscritos en la institución que se encuentran inscritos en un programa de movilidad nacional o internacional.

9.1.2 Características de la Beca:

La beca académica consiste en la devolución de hasta el 50% del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio, y de agosto a diciembre de 2020; de conformidad a las cuotas y tarifas vigentes para el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos/docentes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.



9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- e) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- f) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado, o ser docente y/o administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- g) Los aspirantes egresados de nivel media superior deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el periodo escolar inmediato anterior.
- h) Los Estudiantes de licenciatura o Posgrado deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior. O tener un convenio de colaboración signado.
- i) Los estudiantes de licenciatura o posgrado, que sean trabajadores o hijos de trabajadores en activo, deberán demostrarlo con documentos oficiales especificados en el apartado de "Documentos a entregar".
- j) Los estudiantes inscritos en Programas de Licenciatura de alto rendimiento Académico reconocidos por el CENEVAL, deberán demostrar estar inscritos entre el octavo y doceavo semestre en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que presente por primera vez el examen general de egreso de Licenciatura (EGEL).

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

01 Beca Académica (Excelencia)

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura o Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su incorporación al Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Marzo y Agosto
Recepción de Documentos	Marzo y Agosto
Publicación de Resultados	Marzo y Agosto

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes/docentes/trabajadores deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:



- d) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedidas por la institución.
- e) Constancia escolar y/o certificado de estudios de los aspirantes egresados de nivel media superior deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el periodo escolar inmediato anterior.
- f) En el caso de trabajadores o hijos de trabajadores, entregar copia del nombramiento del trabajador vigente y acta de nacimiento del hijo, según corresponda.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- b) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y de México.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con promedio mínimo de 90 y /o convenio de colaboración signado, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- d) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder en caso de alguna incapacidad.
- e) Para los aspirantes de nuevo ingreso deberán entregar el Kardex de Educación Media Superior con una calificación equivalente a 90, en el Departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.
- f) Para la beca de aprovechamiento, el Departamento de Servicios Escolares generara la lista de los estudiantes que cumplen con una calificación de 90 en el periodo inmediato anterior y que acreditaron sus materias en primera oportunidad.
- g) Para la beca de trabajadores e hijos de trabajadores, entregar la solicitud dirigida al Comité Local de Becas.



- h) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas institucional.
- i) El Comité Local de Becas institucional aprueba la lista de beneficiarios que cumplen con el promedio estipulado en la convocatoria.
- j) Los estudiantes, trabajadores e hijos de trabajadores, realizan el pago correspondiente hasta del 50% del costo de la inscripción o reinscripción.

9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité Local de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, y de manera impresa al interior de la Institución.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

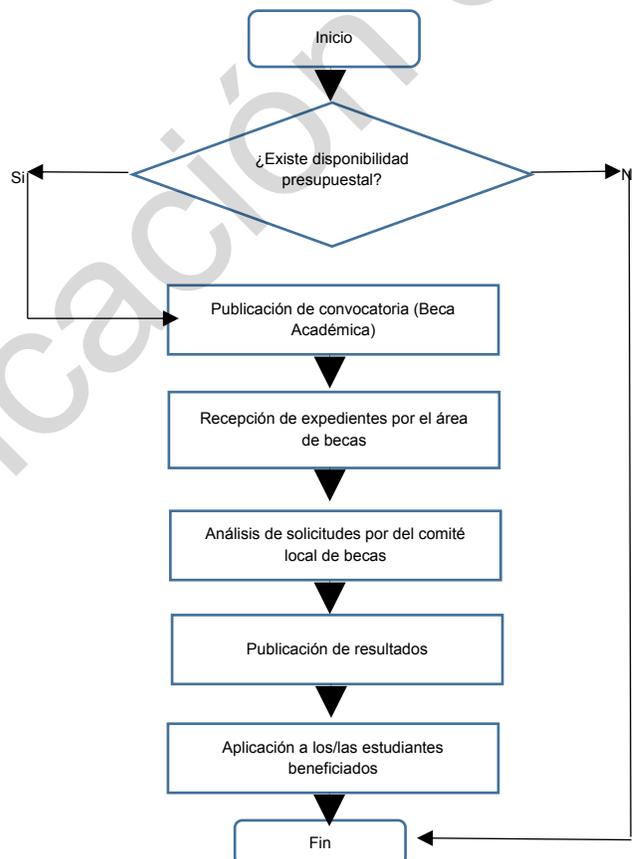
9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Devolución de hasta del 50% de cuota de inscripción o reinscripción.
- b) Devolución de la cuota total del examen de egreso de licenciatura del CENEVAL.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Mantener un promedio mínimo de 90. Y acreditar las materias en primera oportunidad.
- b) Aprobar el examen de egreso de Licenciatura CENEVAL obteniendo un nivel satisfactorio.
- c) Para el caso de trabajadores o hijos de trabajadores, continuar laborando en la institución educativa.

**FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**



9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, que cumplen con ser alumnos regulares con el objeto de apoyar su incorporación al sistema educativo estatal y/o concluir sus estudios.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar alimentos diariamente, que cubrirán un periodo comprendido de febrero a mayo y de septiembre a diciembre de 2020.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes, en el cual la institución aportara un 65.79% del costo total del menú y el estudiante aportara el 34.21% del costo.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se perderán los beneficios.

9.2.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- c) Los Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) No tener adeudos institucionales y sin antecedentes de participación en conflictos que afecten la imagen institucional.
- e) El interesado deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al comité local de becas, en el cual se expongan los motivos por la que la solicita.
- f) Presentar horario o carga académica (completa, con más de 8hrs al día).
- g) Copia de credencial institucional vigente.
- h) Presentar el cuestionario socioeconómico el cual deberá ser descargado de la página institucional.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán dos convocatorias(s) al año, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

01 Becas Académicas (Alimenticias)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar su incorporación al sistema educativo estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:



BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Marzo y Agosto
Recepción de Documentos	Marzo y Agosto
Publicación de Resultados	Marzo y Agosto

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución.
- b) Solicitud de becas.
- c) Horario o carga académica (completa, con más de 8 horas al día).
- d) Cuestionario socioeconómico.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Gobierno de México.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:



- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder.
- b) Bajar y requisitar la solicitud de beca del portal electrónico del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, en apego y cumplimiento en la convocatoria.
- c) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina de Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.
- d) Entregar documentación.
- e) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará el análisis de las solicitudes y las presentará al Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan para su aprobación.
- f) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas institucional.
- g) El Comité Local de Becas institucional aprueba la lista de beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo con la convocatoria.
- h) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publica los resultados en la página institucional.
- i) El/La estudiante hace uso del beneficio de la beca alimenticia.

9.2.10 Publicación de Resultados:

La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, y de manera impresa al interior de la Institución.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

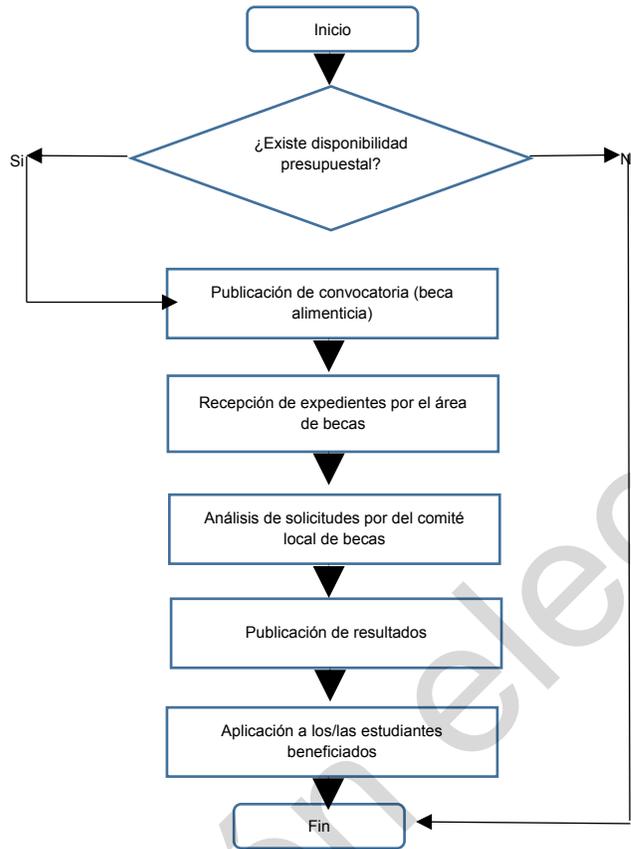
- a) Derecho a un alimento diariamente.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Se deberá acudir los días establecidos en la convocatoria a consumir sus alimentos.



**FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**



9.3 Becas de movilidad nacional y/o internacional.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna institución nacional o internacional, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura inscritos que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, que cumplen con ser alumnos regulares.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca de movilidad nacional y/o internacional consiste en 2 pagos semestrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que cubrirán un periodo comprendido de enero a junio y agosto a diciembre de 2020; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.



Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelara los pagos subsecuentes.

9.3.3 Requisitos:

- a) Ser mexicano (a) o naturalizado (a) mexicano.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- c) Los Estudiantes de licenciatura o posgrado deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) No tener adeudos en la Subdirección de Finanzas y Servicios Escolares de la institución.

9.3.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

01 Beca Académica (Movilidad nacional y/o internacional)

A estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar a su desarrollo académico en el sistema educativo estatal de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(por definir)
Recepción de Documentos	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes/docentes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedidas por la institución.
- b) Acta de nacimiento del alumno.



- c) Currículum vitae actualizado con fotografía reciente.
- d) Historial académico del alumno.
- e) Carta Autorización de Padre o Tutor.
- f) Copia de la hoja del Número de Seguro Social.
- g) Copia de credencial de elector del alumno (La credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) debe presentarse en una hoja por ambos lados).
- h) Copia de credencial vigente del ITESHU del alumno (La credencial del alumno debe presentarse en una hoja por ambos lados).
- i) Copia de credencial de elector del padre o tutor quien autoriza.
- j) Certificado médico expedido por una institución pública de salud.
- k) Copia del pasaporte vigente.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.

9.3.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder.
- b) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil, además de registrarse en la plataforma en la cual se encuentra la convocatoria respectiva cuando aplique.
- c) El solicitante deberá entregar la documentación en la Unidad Promoción y Desarrollo Estudiantil.
- d) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil proporciona la información a la Subdirección de Vinculación para realizar los trámites correspondientes con las instituciones nacionales e internacionales. Y al jefe de división correspondiente, para la aplicación del lineamiento de la movilidad estudiantil.
- e) Una vez que el alumno tiene la notificación oficial de que fue aceptado en la convocatoria de movilidad internacional se convocara al Comité Local de Becas, para el análisis de su caso y de acuerdo a la suficiencia presupuestal se determine si es sujeto de apoyo o no.



9.3.10 Publicación de Resultados:

El Comité Local de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y se notificara al estudiante de manera personal.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

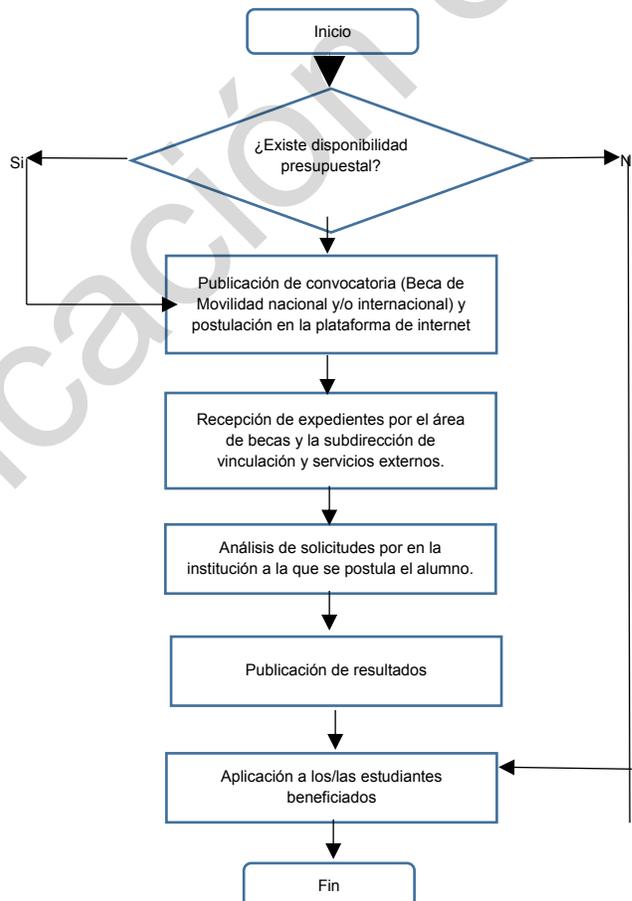
9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Tener acceso a la institución educativo.
- b) Tener participación a las actividades institucionales.

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir puntualmente a sus clases y actividades extracurriculares.
- b) Cumplir con las tareas y reportes asignados.
- c) Tener buena conducta.
- d) Cumplir con los protocolos en la institución.
- e) Regresar a la institución académica de origen al término del programa para concluir sus estudios superiores.
- f) Cubrir los gastos no cubiertos por las convocatorias de movilidad.
- g) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a tenga condiciones médicas o de salud.

**FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**



9.4 Becas de Posgrado.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

9.4.1 Población objetivo

Estudiantes de Posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

De Posgrado. - Beneficia a estudiantes inscritos en un programa de estudios de posgrado, situación académica regular con un promedio mayor o igual a 90 o que cuente con un convenio signado, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 90.

9.4.2 Características de la Beca:

La beca de posgrado beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 50% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio mayor o igual a 90 o que cuente con un convenio signado de colaboración, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 90.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.4.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de posgrado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- c) Acreditar cada una de las materias.
- d) Los estudiantes de posgrado deberán mostrar un documento de haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.

9.4.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

01 Beca Académica (Posgrado)

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su incorporación al Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:



- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Marzo y Agosto
Recepción de Documentos	Marzo y Agosto
Publicación de Resultados	Marzo y Agosto

9.4.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de credencial del alumno del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- b) Constancia escolar la cual deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el periodo escolar inmediato anterior.

9.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y de México.

9.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- b) Estudiantes de instituciones que tienen convenio de colaboración signado con el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.4.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder en caso de alguna incapacidad.



- b) El Departamento de Servicios Escolares generara la lista de las y los alumnos que cumplen con el promedio mayor o igual a 90 al departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil.
- c) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convocara a sesión al Comité Local de Becas institucional.
- d) El Comité Local de Becas institucional aprueba a prueba la lista de beneficiarios que cumplen con los requisitos estipulados en la convocatoria.
- e) Los estudiantes de posgrado, realizan el pago correspondiente de hasta el 50% del costo de la inscripción o reinscripción.

9.4.10 Publicación de Resultados:

El Comité Local de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y de manera personal con el beneficiario.

9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

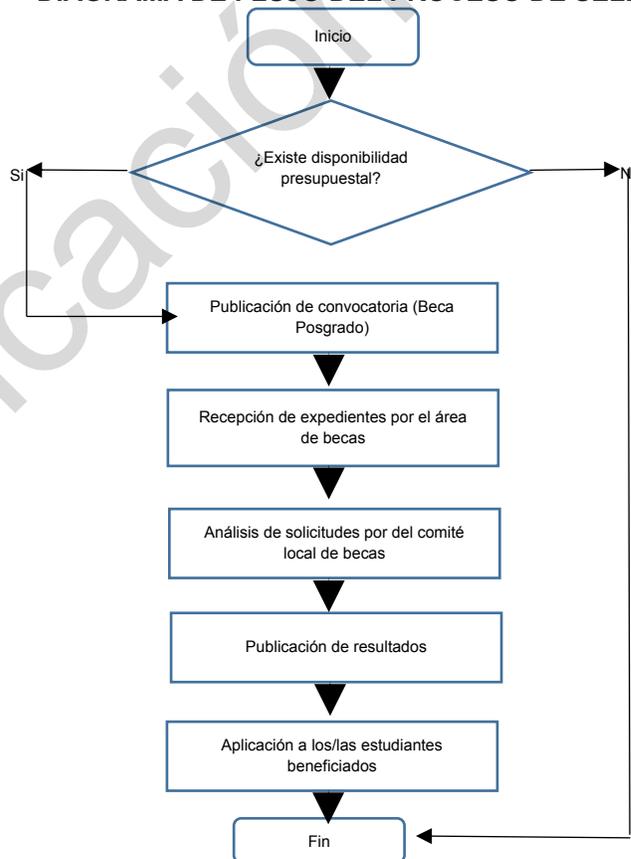
9.4.11.1 Derechos específicos

- a) Devolución de hasta el 50% de cuota de inscripción o reinscripción.
- b) Devolución de la cuota total del examen de egreso de licenciatura del CENEVAL.

9.4.11.2 Obligaciones específicas

- a) Mantener un promedio mínimo de 90. Y acreditar las materias.
- b) Asistir al curso propedéutico.
- c) Aprobar el examen de egreso de CENEVAL obteniendo un nivel satisfactorio

**FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**



9.5 Becas para Trabajadores e Hijos de Trabajadores.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

9.5.1 Población objetivo

Estudiantes de Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

De Trabajadores e Hijos de Trabajadores. - Beneficia a estudiantes inscritos en un programa de estudios de licenciatura o posgrado, situación académica regular con un promedio mayor o igual a 90 y que comprueben con documentación oficial ser trabajador de la institución o hijos de trabajadores en activo.

9.5.2 Características de la Beca:

La beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 50% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio mayor o igual a 90 o que cuente con un convenio, para el caso de estudiantes de Nuevo Ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 90.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.5.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- b) Acreditación de cada una de las materias.
- c) Los aspirantes egresados de nivel media superior deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) Los estudiantes de Licenciatura deberán mostrar un documento de haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- e) Los estudiantes de licenciatura o posgrado, que sean trabajadores o hijos de trabajadores en activo, deberán demostrarlo con documentos oficiales especificados en el apartado de "Documentos a entregar".

9.5.4 Convocatoria:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité Local de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

01 Beca Académica (De Trabajadores e Hijos de Trabajadores)

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su incorporación al Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes:



BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Marzo y Agosto
Recepción de Documentos	Marzo y Agosto
Publicación de Resultados	Marzo y Agosto

9.5.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedidas por la institución.
- b) Constancia escolar y/o certificado de estudios de los aspirantes egresados de nivel media superior deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el periodo escolar inmediato anterior.
- c) En el caso de trabajadores o hijos de trabajadores, entregar copia del nombramiento del trabajador vigente y acta de nacimiento del hijo, según corresponda.

9.5.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y de México.

9.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:



- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Trabajadores e Hijos de Trabajadores.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación de trabajadores e hijos de trabajadores.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - a. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - b. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - c. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

9.5.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder en caso de alguna incapacidad.
- b) La beca de trabajadores e hijos de trabajadores, entregar la solicitud dirigida al Comité Local de Becas.
- c) La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité Local de Becas institucional.
- d) El Comité Local de Becas institucional aprueba la lista de beneficiarios que cumplen con el requisito estipulado en la convocatoria.
- e) Los estudiantes, trabajadores e hijos de trabajadores, realizan el pago correspondiente de hasta el 50% del costo de la inscripción o reinscripción.

9.5.10 Publicación de Resultados:

El Comité Local de Becas institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y de manera personal con el beneficiario.

9.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.5.11.1 Derechos específicos

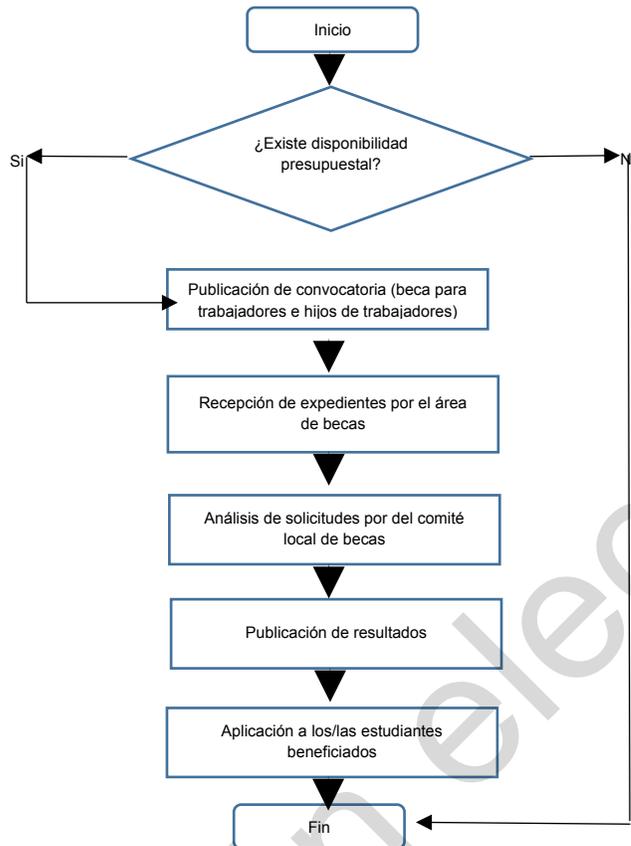
- a) Devolución de hasta el 50% de cuota de inscripción o reinscripción.

9.4.11.2 Obligaciones específicas

- a) Para el caso de trabajadores o hijos de trabajadores, continuar laborando en la institución educativa



**FLUJOGRAMA
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto los reglamentos de Becas Institucionales vigentes.

Dado en la Sala de Juntas "Teodomiro Manzano Campero" de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito Ex Hacienda de la Concepción, lote 17 (diecisiete), San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. El día veintisiete de febrero del 2020.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Consejero Presidente Suplente

Ingeniero Miguel Ángel Márquez Cuellar
Representante de la Secretaría de Educación
Pública del Estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Estatal
Rúbrica



Consejeros Asistentes

Ingeniero Fernando Cruz Hernández
Representante de la Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Representante del Gobierno Federal
Rúbrica

Licenciado Porfirio Maldonado Mouthon
Representante de la Delegación Federal de
Educación en el Estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Federal
Rúbrica

Licenciada Margarita Chávez Hernández
Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas
del Gobierno del Estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Estatal
Rúbrica

Maestra Leticia Zarco Mendoza,
Representante de la Unidad de Planeación y
Prospectiva *Representante del Gobierno Estatal*
Rúbrica

Licenciado Rogelio Hernández Ramírez
Representante de la Presidencia Municipal de
Huichapan *Representante del Gobierno Estatal*
Rúbrica

Profesor Noé Hernández Martínez
Representante de Programas Compensatorios
Representante del Sector Social
Rúbrica

Titular del Organismo

Maestra Imelda Pérez Espinoza
Directora General del
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
Rúbrica

Comisaria Pública

Licenciada Verónica Silverio Baltazar
Comisario Público Propietario del Instituto
Tecnológico Superior de Huichapan
Rúbrica

Invitado

Ingeniero Héctor Sánchez Bautista
Representante de la Secretaría Ejecutiva de la
Política Pública Estatal
Representante del Gobierno Estatal
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Derechos Enterados.28-02-2020



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO**

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASI COMO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XII, INCISO J, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO PUBLICADO EN EL ORDINARIO NÚMERO 50 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero. - Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que las presentes Reglas contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México por lo que este instrumento es el organismo normativo en el que se identificarán los elementos formales para la ejecución de los recursos asignados a esta Entidad, siendo su contenido enunciativo, más no limitativo.

Quinto. - Que en fecha 21 de febrero de 2020 el Consejo Directivo de la Universidad celebró la II Sesión Extraordinaria de 2020, en la que se aprueban las siguientes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realice la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS
INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE
DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

INDICE



1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.5 Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de Becas
 - 9.1 Becas Académicas (de Aprovechamiento, culturales y deportivas, para estudiantes que se encuentran en Movilidad internacional)
 - 9.2 Beca alimenticia
 - 9.3 Beca de movilidad nacional y/o internacional

5. Introducción

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas, además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.



El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas académicas; Beca alimenticia y Beca de movilidad nacional y/o internacional, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, o el propio trabajador, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

6. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son:

- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen a su institución en un ámbito competitivo cultural y/o deportivo.
- Otorgar Becas Institucionales a estudiantes y /o personal docente y administrativo que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

3. Aspectos Generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, docentes o personal administrativo que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia



sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, condonación de pago de inscripción, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

5. Derechos, Obligaciones, Causas de Incumplimiento y Cancelaciones Generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.



- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de LA Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, Control y Seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social



Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Fortalecimiento al estudiante dependiente de la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

9. Tipos de Becas

9.1 Becas Académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la condonación total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción e incluye los siguientes tipos:

De Aprovechamiento y de Excelencia. - Dirigida a los estudiantes con situación académica regular con un promedio mayor o igual a 9.0.

Cultural y Deportiva. - Dirigida a estudiantes que representen a la institución en competencias culturales y/o deportivas.

9.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, con reconocimiento en las áreas de:

- a. Desempeño Académico.
- b. Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)

9.1.2 Características de la Beca:

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México ofrece de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, Beca Académica y de Talento para el Ejercicio Fiscal 2020, del cuatrimestre especificado en la convocatoria para ambas categorías, otorgando apoyos equivalentes a la cuota autorizada vigente para reinscripción, por la cantidad de \$1,277.00 (mil doscientos setenta y siete pesos 00/100, m.n.) cuatrimestrales, de acuerdo al Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2019.

La Beca Académica y de Talento consistirá en el reembolso en cheque nominativo al equivalente del valor de los costos de la reinscripción al cuatrimestre especificado en la convocatoria

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de condonación o devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.



9.1.3 Requisitos:

- I. Desempeño Académico.
 - a) Haber obtenido en el cuatrimestre inmediato anterior a la convocatoria, promedio general, incluyendo inglés, de 9.0 como mínimo, (reportado por el Departamento de Control Escolar de la Universidad).
 - b) No haber reprobado alguna unidad de aprendizaje o presentado algún examen de recuperación en el periodo en el que aplica la convocatoria.
 - c) No presentar amonestaciones dictaminadas por Comisión Disciplinaria en el mismo periodo y/o reportes generales de conducta ante docentes o cualquier autoridad de la UTVAM
 - d) No tener adeudos administrativos con la Universidad.
- II. Talento UTVAM (Artístico-Cultural, Deportivo o Científico)
 - a) Deberá presentar evidencia (fotografías, reconocimiento, etc.) de haber realizado acciones de impacto (artístico, cultural, deportivo o científico) que fortalezcan la visión de la universidad en el exterior, durante el cuatrimestre vigente a la convocatoria.
 - b) No haber reprobado alguna unidad de aprendizaje o presentado algún examen de recuperación en el periodo citado en la convocatoria.
 - c) No presentar amonestaciones dictaminadas por Comisión Disciplinaria en el mismo periodo y/o reportes generales de conducta ante docentes o cualquier autoridad de la UTVAM
 - d) No tener adeudos administrativos con la Universidad.

9.1.4 Convocatoria:

Se emite la convocatoria al finalizar el cuatrimestre a través de medios institucionales, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina de Fortalecimiento al estudiante de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente.

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución.
- b) Presentar solicitud de interés en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante.
- c) Presentar, ante el comité de Becas, los comprobantes correspondientes a la mención sobresaliente (primer, segundo o tercer lugar).

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas.

- c) Presentar solicitud de interés en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante



- d) Entregar original de la Solicitud a la Dirección en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante, ubicada en la planta alta del edificio de docencia, para participar en el proceso de Beca Académica y de Talento, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento.
- e) La Solicitud deberá ser requisitada en el formato específico (Anexo 2).

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

El beneficiario no podrá contar con otra Beca Institucional.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Promedio general;
- b) Exposición de motivos;
- c) Criterios de equidad de género;
- d) Distribución equitativa de becas entre las carreras.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

9.1.9 Procedimiento:

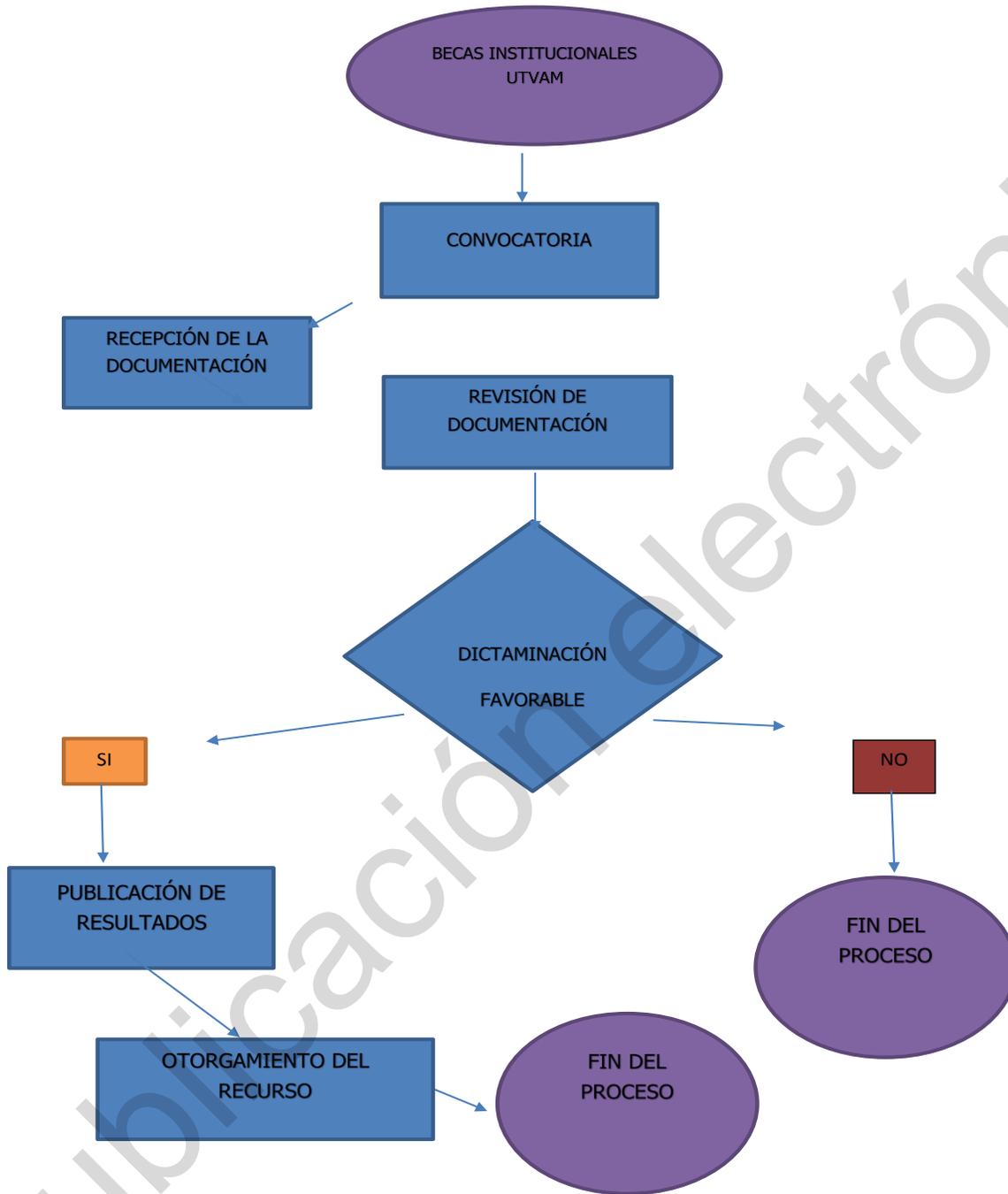
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos.
- b) Los estudiantes interesados presentarán su solicitud debidamente requisitada en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante
- c) Una vez concluido el periodo de publicación, la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante adscrita a la Dirección de Academia elaborará listado de estudiantes participantes.
- d) El área de Fortalecimiento al Estudiante, convocará en un plazo de tres días hábiles al Comité de Becas para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios.
- e) Se publicarán los resultados al siguiente día hábil de haberse realizado la sesión del Comité de Becas.
- f) Se entregará el recurso financiero a los estudiantes beneficiarios en un plazo de quince días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- g) En caso de que algún estudiante postule para participar y cumpla en ambas categorías, solo podrá acreditarse en una de ellas, dado que no son acumulables, ni transferibles.
- h) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el cuatrimestre en vigencia.
- i) En caso de que no se ejerza el recurso, se acumulará para el siguiente cuatrimestre a concursar.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente:



DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas

Los resultados se publicarán dentro de los 15 días hábiles posteriores al término del cuatrimestre, de la siguiente manera:

- a. Tableros institucionales.
- b. Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter).
- c. Página Institucional.



d. Herramientas de comunicación con Tutores.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Tiene derecho a participar cualquier estudiante que cumpla con los requisitos y que presente la documentación probatoria de acuerdo a la convocatoria vigente.

9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México que cuenten con vulnerabilidad económica previamente identificada por el Tutor de grupo.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento al día durante el cuatrimestre vigente. De enero a diciembre de 2020, al 4% de la población estudiantil.

El Comité de Becas de la la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

9.2.3 Requisitos:

- k) Ser estudiante con vulnerabilidad económica, identificado y con seguimiento por parte del Tutor de grupo.
- l) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en la Universidad tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

9.2.4 Convocatoria:

Se emite la convocatoria al inicio el cuatrimestre vigente a través de medios institucionales, previamente autorizada por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México (Anexo 1)

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente

- d) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución
- e) Presentar solicitud de interés en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante previamente Validada y rubricada por el Tutor de grupo.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas.



- a) Presentar solicitud de interés en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante
- b) Entregar original de la Solicitud a la Dirección en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante, previamente Validada y rubricada por el Tutor de grupo, ubicada en la planta alta del edificio de docencia, para participar en el proceso de Beca Alimenticia, aceptando los términos y condiciones de la convocatoria, en donde se registrará fecha y hora de recepción del documento.
- c) La Solicitud deberá ser requisitada en el formato específico (Anexo 2).

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

El beneficiario no podrá contar con otra Beca Institucional.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Condición económica vulnerable
- b) Participación en grupos deportivos representables de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
- c) Exposición de motivos;
- d) Criterios de equidad de género;
- e) Distribución equitativa de becas entre las carreras.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

9.2.9 Procedimiento:

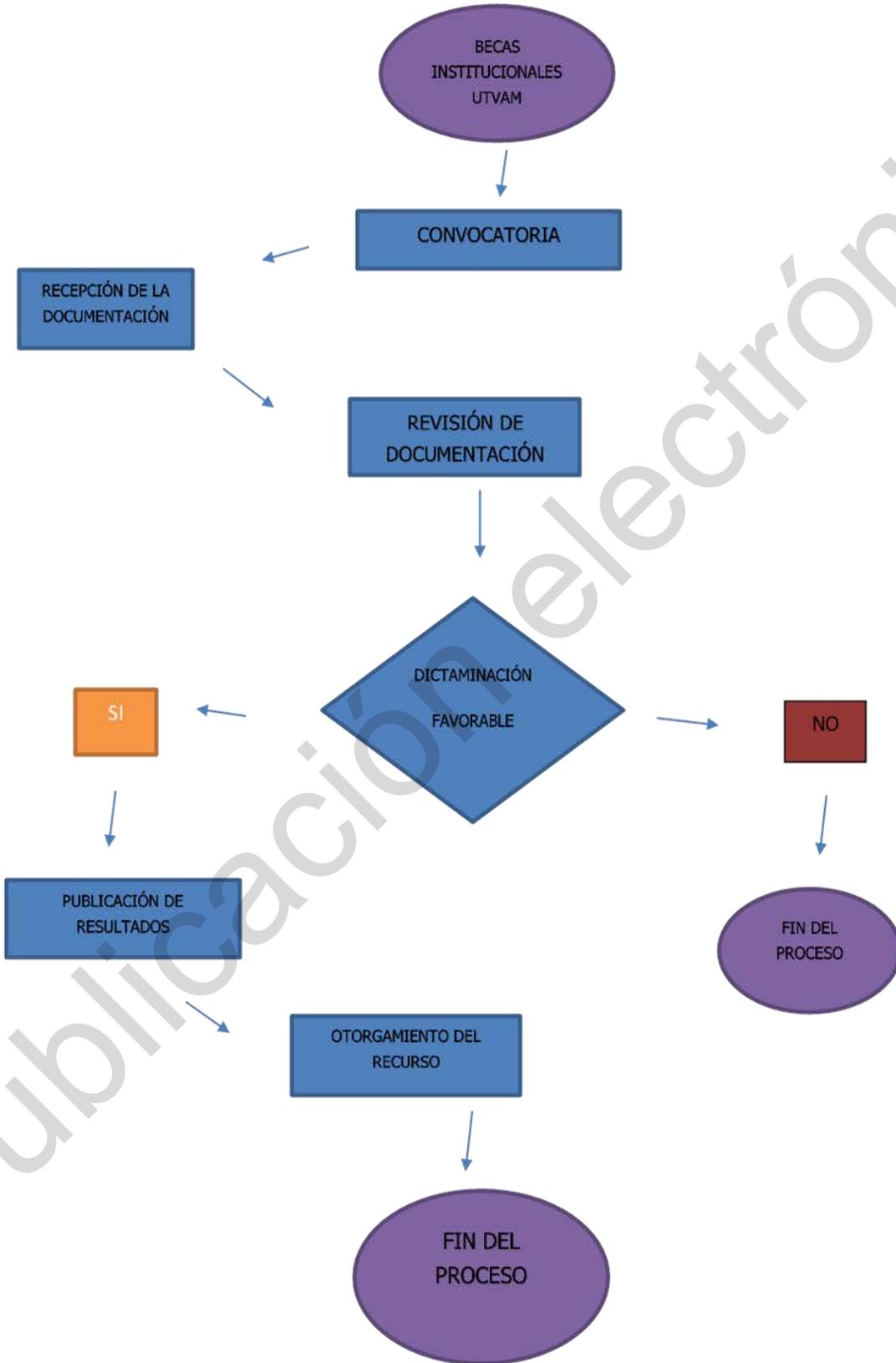
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la Convocatoria por tres días naturales, previos a la recepción de documentos.
- b) Los estudiantes interesados presentarán su solicitud debidamente requisitada, validada y rubricada por el Tutor de grupo en la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante
- c) Una vez concluido el periodo de publicación, la Oficina de Fortalecimiento al Estudiante adscrita a la Dirección de Academia elaborará listado de estudiantes participantes.
- d) El área de Fortalecimiento al Estudiante, convocará en un plazo de tres días hábiles al Comité de Becas para sesionar y deliberar sobre los beneficiarios.
- e) Se publicarán los resultados al siguiente día hábil de haberse realizado la sesión del Comité de Becas.
- f) Se les proporcionará a los beneficiarios, el servicio de un alimento al día por el tiempo estipulado en la convocatoria partir de tres días hábiles posteriores a los resultados.
- g) El beneficio de la beca alimenticia no podrá ser acumulable, ni transferible.
- h) Las bases y criterios de la convocatoria podrán ser ajustadas para el cuatrimestre en vigencia.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas

Los resultados se publicarán dentro de los 15 días hábiles posteriores al inicio del cuatrimestre, de la siguiente manera:

- a. Tableros institucionales.
- b. Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter).
- c. Página Institucional.
- d. Herramientas de comunicación con Tutores.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Tiene derecho a participar cualquier estudiante que cumpla con los requisitos y que presente la documentación probatoria de acuerdo a la convocatoria vigente.

9.3 Beca de Movilidad Nacional e Internacional para Personal Académico, Técnico de Apoyo y Administrativo.

9.3.1 Población Objetivo

- a) Personal académico, técnico de apoyo y administrativo de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, que se encuentren vigentes y activos.
- b) Ser originario del Estado de Hidalgo o comprobar 3 tres años de radicación en el Estado.

9.3.2 Características de la Beca:

- a) La UTVAM ofrece becas de movilidad nacional e internacional para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- b) La beca consistirá en un apoyo económico correspondiente al 50% del monto total de la beca establecido en la convocatoria, para cubrir gastos especificados.

9.3.3 Requisitos:

- a) Ser empleado de la UTVAM con al menos 1 año de antigüedad a la fecha de la publicación de la Convocatoria;
- b) No tener adeudos de ningún tipo con la Universidad;
- c) Cumplir con los protocolos que se establezcan en las convocatorias y/o por la institución receptora, para avalar su buen estado de salud física y mental;
- d) Acreditar el dominio del idioma, conforme a los lineamientos que establezca la convocatoria y/o institución receptora;
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida;
- f) Asistir a los cursos, pláticas y conferencias que se programen con este fin;
- g) Contar con una carta de aceptación de la institución receptora;
- h) Contar con Pasaporte y Visa, en su caso; de lo contrario efectuar bajo su responsabilidad los trámites y pagos correspondientes;
- i) Realizar los pagos necesarios de documentación que se requiera, incluyendo seguros internacionales;
- j) No presentar extrañamientos ni amonestaciones dictaminadas por la Comisión Disciplinaria;



- k) Autorización del jefe inmediato del postulante
- l) Los demás que establezca la convocatoria respectiva y disposiciones aplicables.

9.3.4 Convocatoria:

Se dará a conocer la o las Convocatorias de acuerdo a la oferta disponible.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables.

Los docentes y / o personal administrativo y/o de apoyo técnico, deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección de Lenguas de la Universidad de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- g) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar/docente expedidas por la institución.
- h) (DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS APLICABLES A LA BECA A OTORGAR)

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) Presentar solicitud ante el área correspondiente.
- b) Entregar la documentación respectiva de acuerdo a los términos y condiciones de la Convocatoria aplicable, ante el área responsable.
- c) La solicitud deberá ser requisitada en los formatos anexos a la Convocatoria correspondiente.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior de Movilidad para personal académico, técnico de apoyo y administrativo, otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca al total de aspirantes que cumplan con los requisitos, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios de priorización.

- a) Evaluación del desempeño (Evaluación 360);
- b) Antigüedad;
- c) Puntaje en la certificación del idioma;
- d) Exposición de motivos;
- e) Proyecto de retribución a la UTVAM;
- f) Criterios de equidad de género;
- g) Distribución equitativa de becas entre las carreras y/o áreas administrativas;
- h) Contar con estudios de posgrado en curso o concluidos.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México lo autorice.

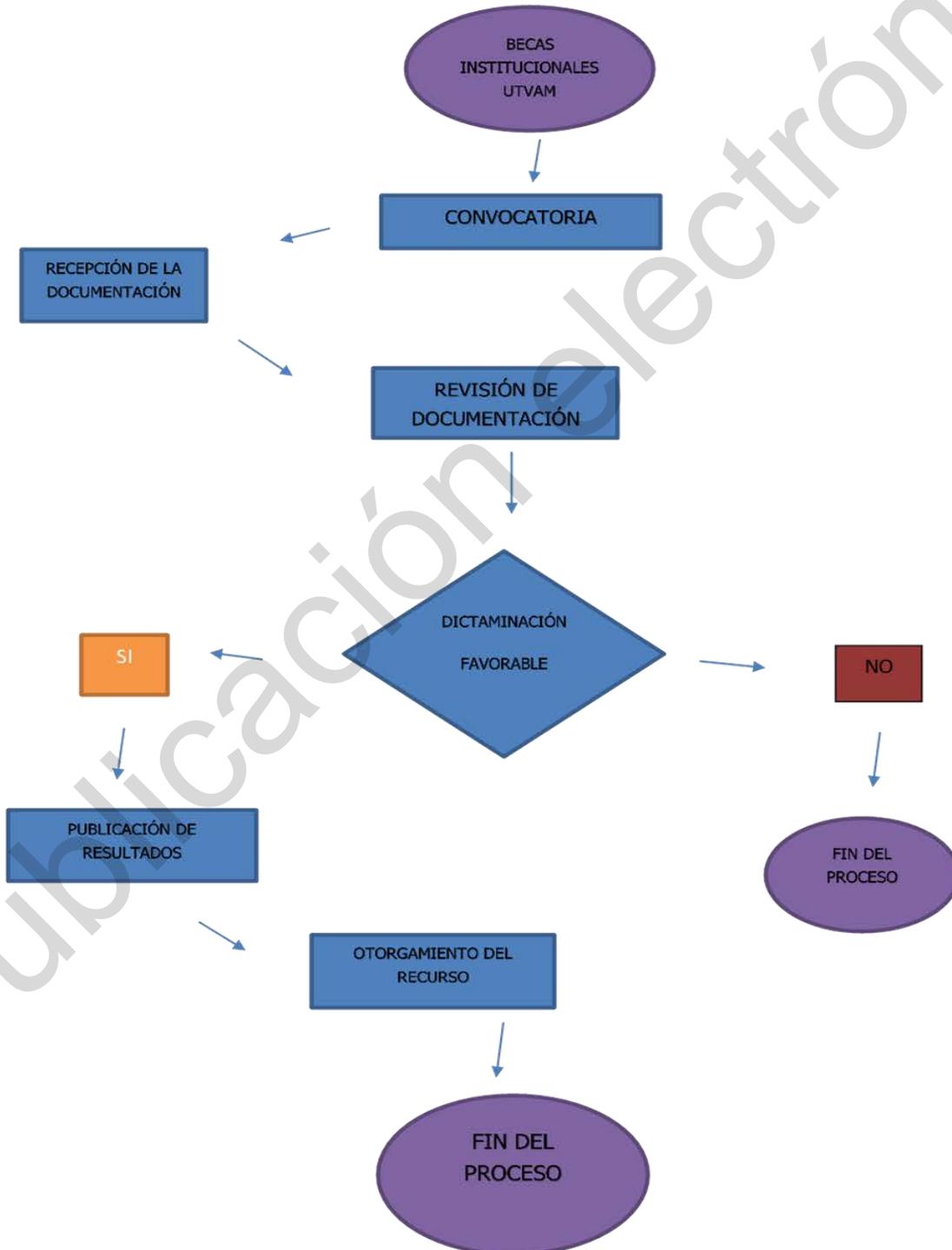
9.3.9 Procedimiento:



- a) Publicación de la Convocatoria.
- b) Recepción de la documentación
- c) Revisión de la documentación.
- d) Dictaminación
- e) Publicación de resultados
- f) Otorgamiento de los recursos

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.3.10 Publicación de Resultados:

- a) Tableros institucionales.
- b) Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter).
- c) Página Institucional.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

- a) Los beneficiarios del programa de becas de movilidad, deberán firmar un Convenio con la Universidad donde se estipulen los términos y condiciones.
- b) El becario se compromete a desarrollar un proyecto de retribución, que será determinado por la Universidad en función del tiempo y del monto que le haya sido otorgado, y quedará establecido en el convenio de movilidad con la UTVAM.
- c) El becario se compromete a continuar prestando sus servicios profesionales en la Universidad por un periodo equivalente al monto total de la Beca.
- d) En caso de que el becario se retracte de la beca, una vez que esta le fue asignada, y toda vez que no se pueda reasignar a algún otro aspirante, deberá reembolsar el monto total de la misma.
- e) El becario estará obligado a firmar la Carta compromiso de retorno establecida en el Convenio de movilidad con la UTVAM.
- f) Será obligación del becario cumplir con las políticas de conducta establecidas por la UTVAM, así como por la institución receptora.
- g) En caso de baja o interrupción del programa de movilidad por incumplimiento de las políticas de conducta, disciplinarias u operativas imputables al becario, deberá reintegrar el monto total de la beca que le fue otorgada.
- h) El becario deberá elaborar informes del desarrollo de su programa de movilidad, de conformidad con la periodicidad y características establecidas en el Convenio.

9.4 Beca de Movilidad Nacional e Internacional para Estudiantes

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna institución nacional o internacional, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.4.1 Población Objetivo

Alumnado inscrito en los diferentes Programas Educativos, que estén cursando por lo menos el tercer cuatrimestre al momento de la publicación de la convocatoria.

9.4.2 Características de la Beca:

- a) La UTVAM ofrece becas de movilidad nacional e internacional para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- b) La beca consistirá en un apoyo económico correspondiente al 50% del monto total de la beca establecido en la convocatoria, para cubrir gastos especificados.
- c) Los plazos de ejecución estarán sujetos a los requerimientos de la Convocatoria aplicable.

9.4.3 Requisitos:

De acuerdo al Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México validado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en el CAPITULO XIV DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL (Artículo 103).

- a) Estar inscrito y no tener adeudos de ningún tipo con la Universidad;
- b) Cumplir con los protocolos que se establezcan en las convocatorias y/o por la institución receptora, para avalar su buen estado de salud física y mental;
- c) Acreditar el dominio del idioma, conforme a los lineamientos que establezca la convocatoria y/o institución receptora;



- d) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida;
- e) Asistir a los cursos, pláticas y conferencias que se programen con este fin;
- f) Contar con una carta de aceptación de la institución receptora;
- g) Contar con Pasaporte y Visa, en su caso; de lo contrario efectuar bajo su responsabilidad los trámites y pagos correspondientes;
- h) No haber sido acreedor a sanciones conforme al Capítulo XVI del Reglamento Académico de Estudiantes de la UTVAM, validado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, durante toda su trayectoria académica;
- i) Realizar los pagos necesarios de documentación que se requiera, incluyendo seguros internacionales;
- j) No haber reprobado alguna unidad de aprendizaje o presentado algún examen extraordinario durante toda su trayectoria académica en la Universidad;
- k) Contar con un promedio general de 9.0 como mínimo;
- l) No presentar amonestaciones dictaminadas por Comisión Disciplinaria durante su trayectoria académica de la Universidad;
- m) Haber cumplido con el Servicio Social Universitario, en caso de haber sido beneficiario de alguna beca de movilidad anteriormente;
- n) Los demás que establezca la convocatoria respectiva, y disposiciones aplicables.

9.4.4 Convocatoria:

Se dará a conocer la o las Convocatorias de acuerdo a la oferta disponible.

9.4.5 Documentos a Entregar:

- a) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables.

9.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) Presentar Solicitud ante el área responsable.
- b) Entregar la documentación respectiva de acuerdo a los términos y condiciones de la Convocatoria aplicable, ante el área responsable.
- c) La Solicitud deberá ser requisitada en los formatos anexos a la Convocatoria correspondiente.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior de movilidad estudiantil de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de Priorización:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca al total de aspirantes que cumplan con los requisitos, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios de priorización.

- a) Promedio general;
- b) Puntaje en la certificación del idioma;
- c) Exposición de motivos;
- d) Criterios de equidad de género;
- e) Distribución equitativa de becas entre las carreras.

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

9.4.9 Procedimiento:

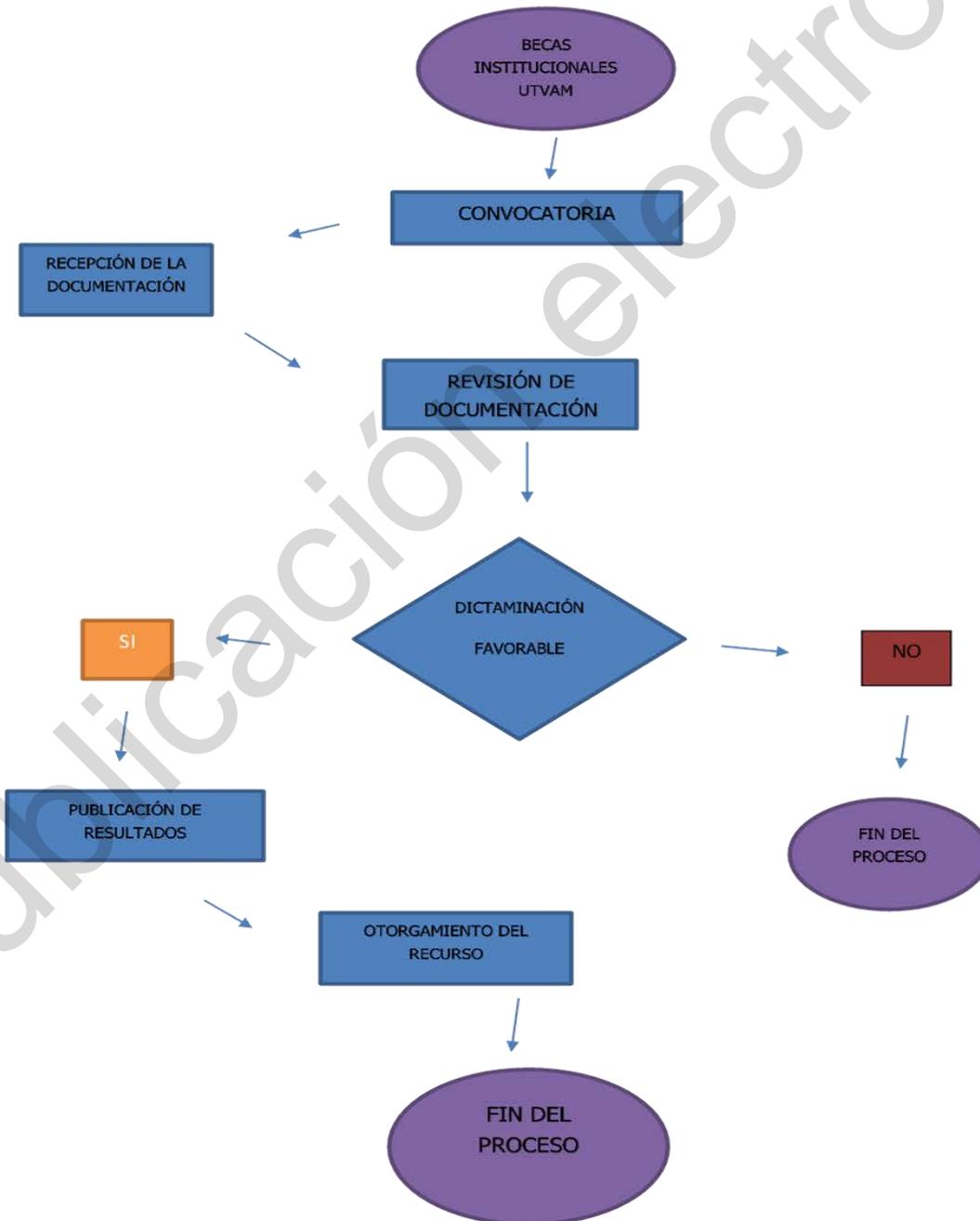


- a) Publicación de la Convocatoria.
- b) Recepción de la documentación.
- c) Revisión de la documentación.
- d) Dictaminación.
- e) Publicación de resultados.
- f) Otorgamiento de los recursos.

La Dictaminación para otorgar las Becas, se llevará a cabo por el Comité de Becas de la UTVAM, quienes revisarán el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria y considerando los criterios de priorización, conforme a las presentes Reglas de Operación.

Dicho procedimiento se describe en el siguiente Diagrama de Flujo:

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.4.10 Publicación de Resultados:

- a) Tableros institucionales.
- b) Redes sociales institucionales (Facebook y Twitter).
- c) Página Institucional.
- d) Comunicación a través de Tutores.

9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

- a) El becario se compromete a retribuir a la UTVAM a través del Servicio Social Universitario, que será definido por la Universidad en función del tiempo y del monto que le haya sido otorgado;
- b) Los beneficiarios del programa de becas de movilidad, deberán firmar un Convenio con la Universidad donde se estipulen los términos y condiciones;
- c) El becario deberá concluir en tiempo y forma sus estudios profesionales en la UTVAM, en caso contrario, deberá reintegrar el monto total de la beca, de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado con la UTVAM;
- d) En caso de que el becario se retracte de la beca, una vez que esta le fue asignada, y toda vez que no se pueda reasignar a algún otro aspirante, deberá reembolsar el monto total de la misma;
- e) El becario estará obligado a firmar la Carta compromiso de retorno establecida en el Convenio de Movilidad con la UTVAM;
- f) Será obligación del becario cumplir con las políticas de conducta establecidas por la UTVAM, así como por la Institución receptora;
- g) En caso de baja o interrupción del programa de movilidad por incumplimiento de las políticas de conducta, disciplinarias u operativas imputables al becario, deberá reintegrar el monto total de la beca que le fue otorgada;
- h) El becario deberá elaborar informes del desarrollo de su programa de movilidad, de conformidad con la periodicidad y características establecidas en el Convenio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la SEPH, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el 27 veintisiete de febrero del año dos mil veinte

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**PRESIDENTE SUPLENTE**

Lic. Tito Dorantes Castillo
Director de Regulación a Instituciones
Particulares de Educación Superior
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Rúbrica



L.A. Karina López Bolio.

Encargada de Departamento de la
Dirección General de Control y Seguimiento
a Entidades Paraestatales. Coordinación
General de Normatividad.
Unidad Planeación y Prospectiva
Rúbrica

M.G.P.A Luis Roberto Cerón Trejo

Titular de la Unidad Técnica del
Desempeño.
Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

Ing. Héctor Sánchez Bautista

Director de Firma Electrónica Avanzada
y Calidad
Rúbrica

Arq. Alfredo Reséndiz Benítez

Jefe de Departamento de Infraestructura
Coordinación General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas
Rúbrica

Lic. Porfirio Maldonado Mouthon

Subdelegado Federal de la SEP en el
Estado
de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Salvador Vargas Acosta

Secretario General Municipal del H.
Ayuntamiento de Tizayuca, Hgo.
Rúbrica

Lic. Lorena Carvajal Frausto.

Gerente de Ventas de
"Laminadora de Ángulos y Perfiles",
S.A. de C.V.
Rúbrica

COMISARIO PÚBLICO

TITULAR DEL ORGANISMO

L.C. Víctor Alfonso Castro Lara

Comisario Público Propietario
Rúbrica

M. en A.F. José Jairzhino Cortés Skewes.

Rector.
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden a los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, INCISO O Y LA FRACCIÓN XIII, DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el día 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que los Gobiernos Federal y Estatal firmaron el Convenio de Coordinación para la creación operación, y apoyo financiero de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo misma que se creó bajo Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, siendo reformado el 14 de septiembre de 2015 y el 1 de agosto de 2016.

Quinto. - Que el Organismo cuenta con el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que han sido aprobados por su Junta de Gobierno y los cuales se han publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de enero de 2018, los cuales son sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican.

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

ÍNDICE

1. Introducción.



2. Objetivos.

2.1 General.

2.2 Específicos.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

3.2. Requisitos

3.3. Procedimiento de selección

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. Aspectos financieros.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca Institucional.

5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.

5.3 Causales generales de cancelación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Contraloría social.

8. Quejas y denuncias

9. Tipos de becas

9.1 Beca de movilidad nacional y/o internacional.

9.2 Beca de estancia, estadía nacional y/o internacional.

7. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.



El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como poner sus becas dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, o el propio trabajador, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estancia o estadía dentro o fuera del país, entre otras.

8. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo son:

1. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.
2. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando su estancia y/o estadía nacional y/o internacional

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)



Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, condonación de pago de inscripción, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2020, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una beca institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento del beneficiario.
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.



V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

De la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

De la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

De la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello. Las quejas y denuncias se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Rectoría ubicada en la Unidad de Docencia Uno planta baja, así mismo los comentarios, aclaraciones, de los estudiantes se realizaran en el Departamento de Becas ubicado en el edificio de la Unidad de Docencia 2, planta alta de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

9. Tipos de becas

9.1 Beca de movilidad nacional y/o internacional



Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución que se encuentran inscritos en un programa de movilidad nacional o internacional.

9.1.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos **regulares**.

Criterios de Selección: Para solicitar una Beca Institucional de Movilidad debe ser estudiante regular, tener el promedio que establezca el tipo de beca, no solicitar otro tipo de beca o apoyo mientras la beca otorgada tenga vigencia.

Localidades Objetivo: 84 Municipios del Estado de Hidalgo, las 32 entidades federativas que componen el territorio Nacional.

9.1.2 Características de la beca:

La beca de movilidad consiste un monto mensual de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los recursos para operación e implementación corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 y el monto será entregado mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y/o cheque que este a nombre del estudiante.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de transferencias de los pagos y/o descuentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes (Más otros casos de cancelación de la beca establecidos en la Institución Educativa).

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá presentar:

- m) Ser de nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- n) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
- o) Los Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo **8.5** para la beca de movilidad nacional y/o internacional o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- p) La actividad en el extranjero deberá ser reconocida académicamente por su IPES;
- q) Ser postulado por su IPES;
- r) No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con un certificado de ese nivel educativo;
- s) Contar con Currículum Vitae actualizado, copia de acta de nacimiento y carta de exposición de motivos;
- t) No haber recibido algún tipo de apoyo económico por parte del Gobierno Federal para realizar una movilidad del mismo tipo educativo, en los últimos tres años;
- u) Acreditar un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1;
- v) Contar con pasaporte mexicano y visa de estudiante al momento de solicitar la beca, con vigencia superior al periodo de la movilidad, o en su defecto, realizar el trámite de obtención antes de su movilidad; y
- w) Realizar el registro de solicitud de beca electrónica

9.1.4 Convocatoria:



En caso de aplicar, se emitirán la convocatoria una vez durante el presente ejercicio, previamente autorizadas por el Comité de becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

001 Beca de movilidad nacional y/o internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Dirigido a Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares, con el objeto de fortalecer la movilidad académica de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA. - REQUISITOS:
- SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	1ª semana de enero
Recepción de Documentos	2ª semana de enero
Publicación de Resultados	3ª semana de enero

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 105 y 106 al correo electrónico becas@upmh.edu.mx

Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860

9.1.5 Documentos a entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del departamento de becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de **“Procedimientos”** y por lo menos deberá contener:

- i) Carta de postulación expedida en hoja membretada por la autoridad escolar correspondiente de la UPMH, con los requisitos y especificaciones que marque la convocatoria vigente.

9.1.6 Registro y recepción de solicitudes:

- f) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterio de compatibilidad:



Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

9.1.8 Criterios de priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- f. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- g. Estudiantes con promedio mínimo de **8.5** obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- h. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- i. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- j. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

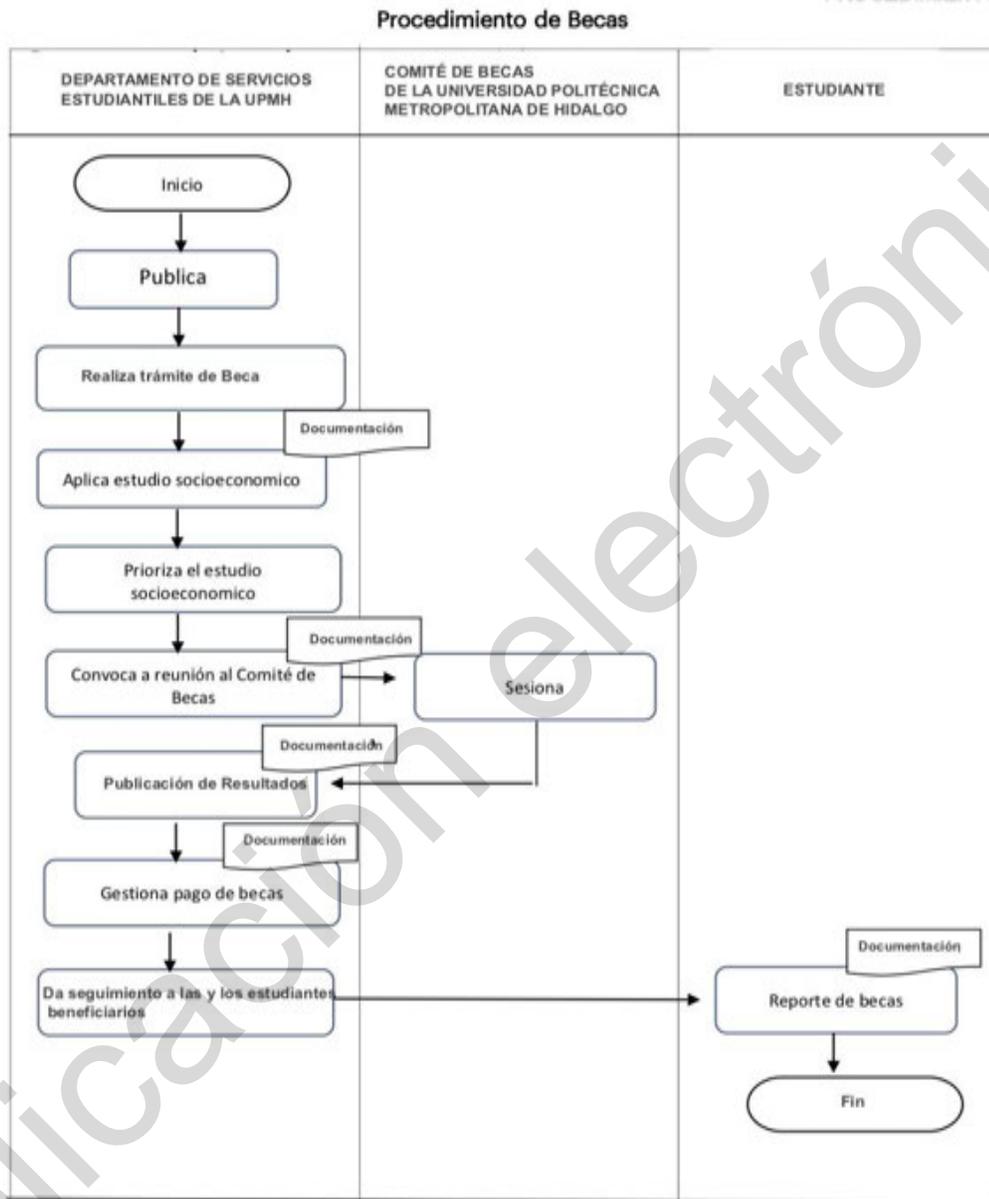
9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- k) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder.
- l) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina del departamento de servicios estudiantiles
- m) El solicitante deberá entregar la documentación contenida en la convocatoria
- n) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la Beca Institucional de Movilidad de la UPMH.
- o) Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente.
- p) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados.
- q) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización –enumerados en el apartado 9. Criterios de Priorización- a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes.
- r) El departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo da a conocer los resultados de las becas a través de la publicación de los mismos.



FLUJOGRAMA



9.1.10 Publicación de resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el micro sitio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios:

- a) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.



- b) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la UPMH

9.1.11.1 Derechos específicos

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada.
- II. Otorgar carta poder simple a favor de otra persona para efectuar el cobro cuando exista causa fundada para ello; y
- III. Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

Son obligaciones de las y los becarios

- I.- Asistir con puntualidad el día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- II.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado
- III.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- IV.- informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- V.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.
- VI. Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos

9.2 Beca de estancia, estadía nacional y/o internacional

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que se encuentran en un programa de estancia, estadía nacional y/o internacional.

9.2.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares.

Criterios de Selección: Para solicitar una Beca Institucional de estancia, estadía nacional y/o internacional debe ser estudiante regular, tener el promedio que establezca el tipo de beca.

Localidades Objetivo: 84 Municipios del Estado de Hidalgo, las 32 entidades federativas que componen el territorio Nacional.

9.2.2 Características de la beca:

La beca de estancia, estadía nacional y/o internacional consiste en otorgar a los estudiantes que realizan su estancia o estadía un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante la estancia que es de una duración de un mes y durante la estadía que tiene una duración de cuatro meses, el monto será entregado mediante transferencia electrónica de fondos a un número de cuenta bancaria emitida por un banco nacional y que este a nombre del estudiante.

Los recursos para la operación e implementación corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de transferencias de y/o descuentos pagos que correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se



cancelarán los pagos subsecuentes. (Más otros casos de cancelación de la beca establecidos en la Institución Educativa)

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
- b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- c) Los Estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 8.0 y mantenerlo o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) durante el periodo escolar inmediato anterior.
- d) Realizar la estancia o estadía en un estado diferente al Estado de Hidalgo o en el extranjero;
- e) Tener necesidad económica para solventar la estancia o la estadía;
- f) Ser postulado por el Director/a del Programa Educativo en el que se está adscrito;
- g) Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando; y

9.2.4 Convocatoria:

001/002 Beca de estancia o estadía nacional y/o internacional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

Dirigido a Estudiantes de nivel Licenciatura de 4º, 7º y 10º cuatrimestre, inscritos en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, que cumplen con ser alumnos regulares, con el objeto poner en práctica las competencias adquiridas durante su primer, segundo y tercer ciclo de formación de acuerdo a las siguientes:

BASES

- PRIMERA. - REQUISITOS:
- SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:
- TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
- CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
- QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
- SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
- SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:
- OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
- NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
 - Derechos
 - Obligaciones
- DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Marzo y julio
Recepción de Documentos	Marzo y agosto
Publicación de Resultados	Abril y septiembre

Los

casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 771 2474014 extensión 105 y 106 al correo electrónico becas@upmh.edu.mx

Boulevard Acceso Tolcayuca #1009, Ex Hacienda San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, C. P. 43860



9.2.5 Documentos a entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del departamento de becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución.
- b) Carta de postulación emitida por el Director/a de Programa Educativo en el cual se encuentre inscrito
- c) Historial académico
- d) Cuenta bancaria a nombre del beneficiario (número de cuenta y CLABE interbancaria)
- e) Carta de aceptación la empresa/institución en dónde realizará su estancia o estadía.
- f) Realizar trámite de estancia y estadía en la Universidad.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- g) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

9.2.8 Criterios de priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b. Estudiantes con promedio mínimo de **8.0** obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

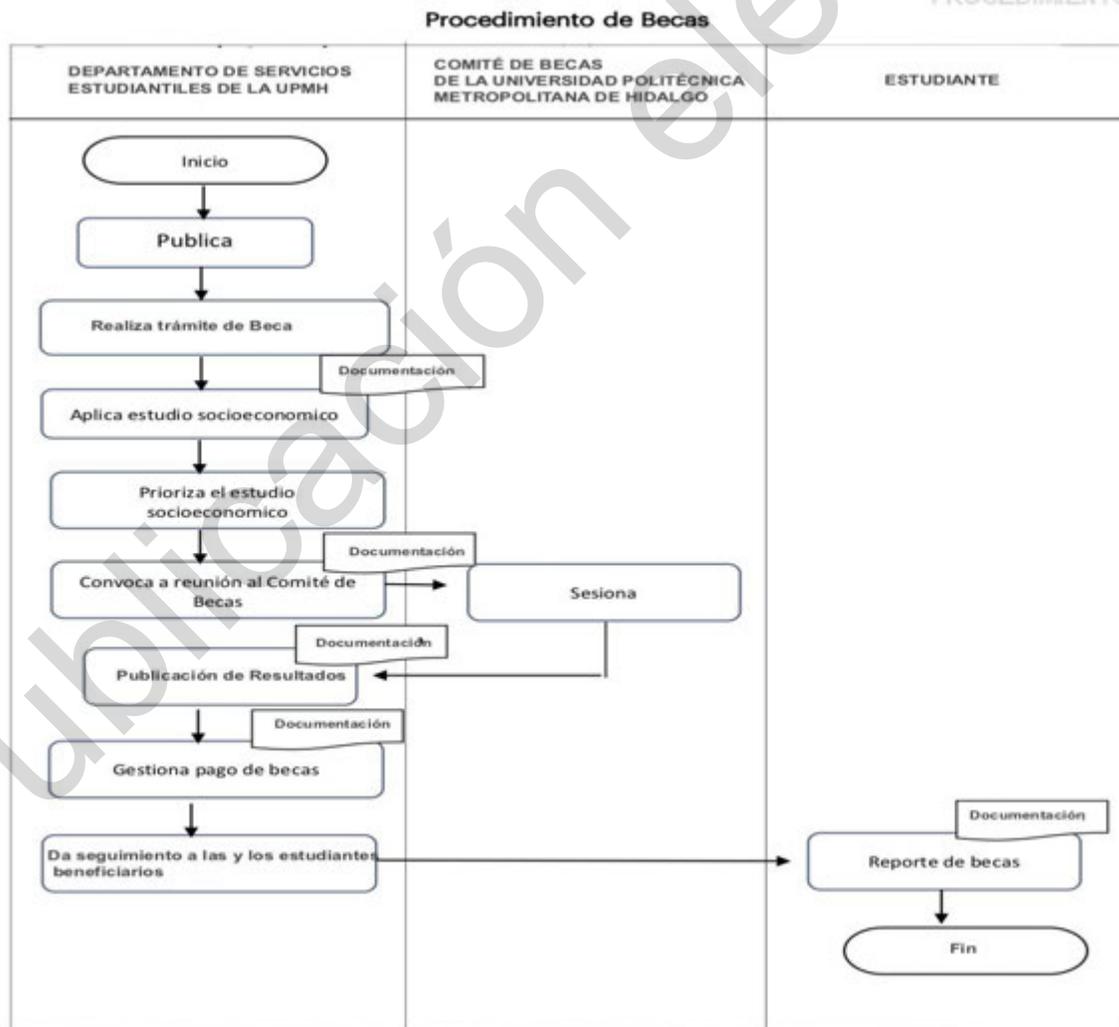


9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- j) Los estudiantes realizarán personalmente el trámite o por medio de un tercero a través de una carta poder.
- k) Los alumnos registrarán su solicitud en la oficina del departamento de servicios estudiantiles.
- l) El solicitante deberá entregar la documentación contenida en la convocatoria.
- m) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la Beca Institucional de Estancia y Estadía Internacional de la UPMH.
- n) Las y los estudiantes que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente.
- o) Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados.
- p) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización –enumerados en el apartado 7. Criterios de Priorización- a las y los beneficiarios de las convocatorias vigentes.
- q) El departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo da a conocer los resultados de las becas a través de la publicación de los mismos.

FLUJOGRAMA



9.2.10 Publicación de resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en el micro sitio de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.2.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios:

- a) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- b) Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la UPMH.
- c) Observar una buena conducta dentro y fuera de la UPMH.

9.2.11.1 Derechos específicos

Las y los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la Universidad, en forma oportuna la beca que le haya sido otorgada y
- II. Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de becaria o becario.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

Son obligaciones de las y los becarios

- I.- Concluir satisfactoriamente el periodo escolar para el cual fue becado
- II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- III.- informar al comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- IV.- Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, a los veintisiete días de febrero del año dos mil veinte, en el Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO PRESIDENTE

ING. MIGUEL ÁNGEL MARQUEZ CUELLAR
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

ASISTENTES

L.C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

M. I. E. F. MINERVA CORONADO TREJO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO
RÚBRICA



ARQ. ALFREDO RESÉNDIZ BENÍTEZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS
RÚBRICA

LIC. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON
CONSEJERO SUPLENTE DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL DE LA SEP
RÚBRICA

C. RICARDO LOZANO ARANDA
CONSEJERO SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE
TOLCAYUCA, HIDALGO
RÚBRICA

LIC. GERARDO PACHECO MEDINA
CONSEJERO SUPLENTE SECRETARIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

MTRO. CARLOS FRANCISCO MIRANDA GARCÍA
INVITADO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

L. A. ABIGAIL CHÁVEZ GONZÁLEZ
COMISARIA PÚBLICO PROPIETARIO
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
RÚBRICA

TITULAR DEL ORGANISMO

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE
HIDALGO
RÚBRICA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Derechos Enterados.28-02-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

